

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

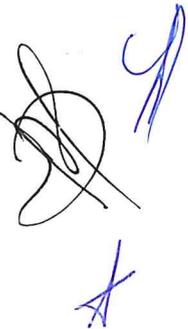
Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-  
ESSALUD/GCL-1  
Primera Convocatoria**

**“SERVICIO DE TASACIÓN DE BIENES INMUEBLES  
DE PROPIEDAD DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL”**

Handwritten signatures in blue ink, including a large circular scribble and several smaller, more legible signatures.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

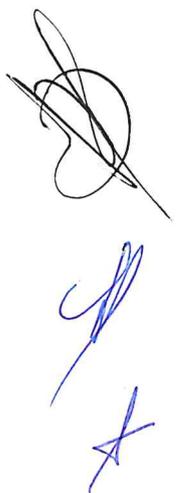
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Handwritten signatures in blue ink, including a stylized 'S', a large circular scribble, and a star-like symbol.A faint handwritten mark or signature in the bottom right corner.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
RUC N° : 20131257750  
Domicilio legal : JIRÓN DOMINGO CUETO N° 120, JESUS MARIA, LIMA  
Teléfono: : 265-7000 – 265-6000  
Correo electrónico: : gcl.procesos5.sga@essalud.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N°487-GCL-ESSALUD-2023, de fecha 15 de diciembre de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases:

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato. En este plazo debe presentarse también los entregables solicitados, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en JIRÓN DOMINGO CUETO N°120, PRIMER PISO - JESÚS MARÍA.

Una vez efectuado el costo por concepto de reproducción de Bases, este se recabará en la Gerencia de Tesorería de la Gerencia Central de Gestión Financiera de ESSALUD, sito en el Segundo Piso de la Sede Central de ESSALUD (Jr. Domingo Cueto 120, Piso 2 - Jesús María), en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31683 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 27626 - Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios".
- Decreto Legislativo N° 688 - Ley de Consolidación de Beneficios Sociales"
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba el Reglamento denominado Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y sus modificatorias.
- Resolución 1041 GG-ESSALUD-1999. Que aprueba la Directiva N° 010-GG-ESSALUD-99 'Aviso e Investigación de Accidentes de Trabajo'.
- Directiva de Gerencia General N° 19-GCPS-ESSALUD-2019, "Normas de Bioseguridad del Seguro Social de Salud - EsSalud".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Importante para la Entidad**

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda**

#### **Advertencia**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### **Importante para la Entidad**

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 191-02081161-0-36  
Banco : Banco de Crédito del Perú – BCP  
N° CCI<sup>7</sup> : 00219100020816103658

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

##### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Documento que acredite la inscripción vigente en el registro de peritos tasadores adscritos al Ministerio de Vivienda y Construcción de los tres (03) peritos tasadores.

##### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- k) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AVENIDA ARENALES N° 1402, SEGUNDO PISO, MESA DE PARTES DE LOGÍSTICA.

#### Importante para la Entidad

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

*"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]."*

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles y en pagos periódicos, de acuerdo al siguiente detalle

1er Pago:

Por el cumplimiento descrito en el 1er informe. 30% del valor adjudicado

2do Pago:

Por el cumplimiento descrito en el 2do informe. 30% del valor adjudicado

3er Pago:

Por el cumplimiento descrito en el 3er informe. 40% del valor adjudicado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

El pago del servicio está supeditado a la emisión de la conformidad correspondiente por los entregables presentados por el contratista, por la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios, previa revisión y V°B° de la Sub Gerencia de Control Patrimonial.

Dicha documentación se debe presentar en AVENIDA ARENALES N° 1402, SEGUNDO PISO, MESA DE PARTES DE LOGÍSTICA.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**




SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

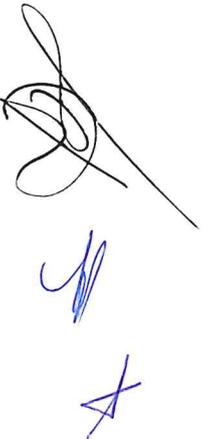
Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, “Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional”.

456

GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA  
GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIO

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
SERVICIO DE TASACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE  
ESSALUD A NIVEL NACIONAL

LIMA 2023



### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**1. Denominación de la contratación**

Servicio de Tasación de bienes inmuebles de propiedad de EsSalud a nivel nacional.

**2. Finalidad Pública**

Determinar y establecer el valor de los inmuebles de propiedad de EsSalud a nivel nacional con fines de aseguramiento oportuno.

2.1 Plan Operativo Institucional

OEI - Control del Sistema Patrimonial

**3. Antecedentes**

EsSalud, cuenta a nivel nacional con 392 bienes inmuebles propios, infraestructura que son utilizados para el servicio asistencial, administrativo, almacenes y otros.

A la fecha, 244 bienes inmuebles se encuentran asegurados con pólizas contratadas para bienes patrimoniales a valor de tasación contable realizada por la Gerencia de Gestión Financiera el año 2013, por lo que se requiere su actualización.



**4. Objetivos de la contratación**

**4.1. Objetivo General**

Valorar los bienes inmuebles de propiedad de EsSalud a nivel nacional.

**4.2. Objetivo Especifico**

Efectuar la tasación y/o valorización de acuerdo al Reglamento Nacional de Tasaciones a fin de determinar el valor real de dichos inmuebles para fines de aseguramiento (valor a reposición).

**5. Base Normativa**

- 5.1 Resolución Ministerial N° 172-2016- VIVIENDA que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones.
- 5.2 Resolución Ministerial N° 424-2017- VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 124-2020-VIVIENDA que modifican el Reglamento Nacional de Tasaciones.
- 5.3 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.4 Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225

**6. Alcance y Descripción del Servicio**

**6.1. Descripción**

Item	Denominación del Servicio	UM	Cantidad
01	Servicio de Tasación de bienes inmuebles de propiedad de EsSalud a nivel nacional	Servicio	1

El trabajo técnico a efectuar, tendrá las siguientes características:

- ✓ Sera elaborado de acuerdo a las normas que establece el Reglamento Nacional de Tasaciones y otras normas aleatorias que deben considerarse para la realización de dicha actividad.
- ✓ Se tendrá en cuenta para la tasación solo infraestructura de propiedad de EsSalud registrado en el listado del **Anexo 01**.
- ✓ El informe valuatorio tendrá en consideración el Valor Arancelario como referencial y el Valor Comercial promedio como principal, determinado de acuerdo al estudio de valor de mercado de infraestructura del sector.
- ✓ Para la ejecución, se tomará en cuenta el acervo documentario que facilitara la Entidad al proveedor adjudicado antes de iniciar el trabajo de tasación en cada una de las Redes Prestacionales, Asistenciales y Centros e Institutos Especializados, y que se encuentran actualizados, y son los siguientes:
  - HRPV.
  - Ficha registral de la Propiedad (-)
- ✓ El entregable final deberá realizarlo en físico y digital, la descripción y sustentación de la metodología utilizada, y que fue empleada y aplicada con independencia absoluta de criterio profesional.

## 6.2. Plan de trabajo

El proveedor adjudicado dentro de los siete (07) días hábiles posteriores a la firma del contrato, deberá presentar un plan de trabajo calendarizado a la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios de la Gerencia Central de Logística, en el cual describa las actividades y tareas a desarrollar e indicando la metodología a emplear para la ejecución del servicio; si es que hubiera observaciones se le otorgará dos (02) días hábiles para su subsanación. Una vez subsanadas las observaciones, deberá de ser revisado y aprobado por la Sub Gerencia de Control Patrimonial a los dos (02) días hábiles. Las coordinaciones se realizarán por correos electrónicos validados y que formarán parte del expediente de contratación.

Dicho documento deberá de incluir los siguientes puntos:

- Metas y objetivos a alcanzar
- Recursos Necesarios
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (Actividades)
- Responsable por actividad (correo electrónico y teléfonos de contacto)
- Cronograma de actividades
- Entregables parciales y finales. (según corresponda)
- Riesgos advertidos.
- Lista de todo el personal que participa (Nombre, DNI)
- Otros puntos que el proveedor considere.

## 7. Requisitos y recursos del proveedor

### 7.1. Requisitos del proveedor

- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- ✓ No encontrarse inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ Contar con RUC habido y activo.

### 7.2. Requisitos del Personal Clave del Proveedor.

Para este servicio se considerará como mínimo siete (07) profesionales como personal clave que se detalla a continuación:

- a) Supervisor: uno (01)



- b) Peritos Tasadores: tres (03)
- c) Gestores inmobiliarios: tres (03)

**7.2.1 Perfil del personal clave:**

**a) Supervisor (01)**

- **Formación académica:**  
Título profesional universitario en Ingeniería Civil y/o Arquitectura colegiado, habilitado y vigente.
- **Experiencia:**  
Experiencia mínima de cinco (05) en servicios de tasación y/o valuación de inmuebles y/o perito tasador con inscripción, y/o supervisor y/o coordinador, y/o jefe, con inscripción vigente en el registro de peritos adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento no menor de (03) años.
- **Capacitación:**  
Tener capacitación en tasaciones y/o valuaciones de inmuebles con un mínimo de cincuenta (50) horas lectivas.
- **Actividades:**
  - ✓ Supervisar el levantamiento de información de la inspección ocular a los inmuebles señalados en el Anexo N° 01, con registro fotográfico digital.
  - ✓ Dirigir la ejecución del servicio, efectuando las coordinaciones con el área usuaria.



**b) Peritos Tasadores (03):**

- **Formación académica:**  
Profesional Arquitecto y/o Ingeniero Civil con colegiatura, habilitado y vigente.
- **Experiencia:**  
Experiencia mínima de cinco (05) años en servicios de tasación y/o valuación de inmueble, como perito, y/o tasador, con inscripción vigente en el registro de peritos adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento no menor de (03) años.
- **Capacitación:**  
Tener capacitación en tasaciones o valuaciones de inmuebles con un mínimo de cincuenta (50) horas lectivas.
- **Actividades:**
  - ✓ Realizar visitas de inspección ocular, levantamiento de información en cada inmueble, con registro fotográfico digital.
  - ✓ Efectuar la tasación de cada inmueble señalado en el Anexo N° 01 dentro del plazo establecido.
  - ✓ Elaborar los informes de tasación, resumen de valorización por cada inmueble, estudios de mercado y otros documentos relacionados a la prestación del servicio.

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a smaller one below it.

- ✓ Absolver observaciones y/o consultas relacionado a aspectos técnicos de tasación o información y relevante para la prestación del servicio.

**c) Gestores inmobiliarios (03):**

- **Formación académica:**  
Título profesional universitario, en cualquiera de las siguientes carreras profesionales: Ingeniería civil y/o Arquitectura.
- **Experiencia:**  
Experiencia mínima de tres (03) años en servicios de tasación y/o valuación de inmueble, y/o gestor y/o asesor inmobiliario y/o consultor inmobiliario y/o mediador y/o agente inmobiliario, inscritos en el Registro de Agente Inmobiliario no menor de tres (03) años.
- **Capacitación:**  
Tener capacitación en tasaciones o valuaciones de inmuebles con un mínimo de cincuenta (50) horas lectivas.
- **Actividades:**
  - ✓ Analizar y complementar las tasaciones, estudio de mercado, resumen de valorización por cada inmueble, entre otra información necesaria y relevante para la prestación del servicio.



**Nota:** El contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones (SCTR Salud y Pensión) vigente para todo el personal que realizará el servicio.

**8. Recursos a ser provistos por la Entidad**

La Entidad brindara facilidades para el acceso a los inmuebles señalados en el Anexo N° 01, para las actividades que conlleven a la realización del servicio, previa coordinación.

La Entidad, facilitara toda la documentación necesaria para el cumplimiento del servicio.

**9. Lugar y plazo de prestación del servicio**

**9.1 Lugar**

El servicio comprende a todos los inmuebles a nivel nacional registrados y descritos en el Anexo 01.

**9.2 Plazo**

El contratista tiene un plazo máximo de noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato. En este plazo debe presentarse también los entregables solicitados.

**10. Resultados esperados (entregables)**

**1er informe**

A los 30 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato, con un avance del 30%.

**2do informe**

A los 60 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato, con un avance del 60%.

**Informe Final**

A los 90 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato, con el 100% de inmuebles tasados, debidamente foliado con sello y firma del (los) profesional (es) responsable (s), del equipo de trabajo del CONTRATISTA.

Contenido de los informes:

1. Memoria Descriptiva

- Croquis de ubicación, indicando las vías principales del entorno.
- Nombre del solicitante
- Nombre del propietario
- Situación registral del predio
- Objeto de tasación
- Método y Reglamentación empleada
- Fecha a la cual esta referida la tasación
- Fecha de inspección ocular
- Ubicación del predio
- Zonificación y uso actual del predio
- Área de terreno y área de edificación
- Linderos y perímetros
- Descripción general del predio
- Características del entorno del inmueble
- Gravámenes y cargas
- Fuente y procedencia de la información
- Observaciones

2. Tasación

- Valor del terreno
- Valor de las edificaciones
- Valor de tasación comercial
- Valor similar a nuevo
- Valor de reposición

3. Anexos

- Cuadro resumen general de las valorizaciones por cada inmueble
- Cuadro resumen de valorización discriminada por cada predio
- Registro fotográfico
- Relación de partidas registrales de cada inmueble
- Comentarios y sugerencias

El proveedor remitirá la información referente a cada entregable en formato digital (pdf y/o Word), los mismos que deben ser enviados por correo electrónico de acuerdo a lo coordinado con la Sub Gerencia de Control Patrimonial de la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios de EsSalud.

Si los informes no contienen lo solicitado, serán observados.

11. Adelantos

No aplica

12. Subcontratación

No aplica



**13. Conformidad de la prestación**

Otorgado por la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios, previa revisión y V°B° de la Sub Gerencia de Control Patrimonial.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días.

**14. Forma de pago**

**1er Pago**

Por el cumplimiento descrito en el 1er informe. 30% del valor adjudicado

**2do Pago**

Por el cumplimiento descrito en el 2do informe. 30% del valor adjudicado

**3er Pago**

Por el cumplimiento descrito en el 3er informe. 40% del valor adjudicado



El pago del servicio está supeditado a la emisión de la conformidad correspondiente por los entregables presentados por el contratista, por la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios, previa revisión y V°B° de la Sub Gerencia de Control Patrimonial,

**15. Responsabilidad por vicios ocultos**

La conformidad del servicio por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**16. Documentos a presentar para la firma del contrato**

- Documento que acredite la inscripción vigente en el registro de peritos tasadores adscritos al Ministerio de Vivienda y Construcción de los tres (03) peritos tasadores.

**17. Confidencialidad de la Información**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de EsSalud a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por EsSalud.

Asimismo, el proveedor conviene en que toda la información suministrada es confidencial y de propiedad de la EsSalud, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente servicio.

Los datos de carácter personal entregados por EsSalud y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual.

El proveedor se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.

La obligación de confidencialidad establecida con la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

No se aplicaría el requerimiento de confidencialidad cuando la información sea de uso público o debido a una orden judicial o mandato legal expreso.



18. **Sistema de contratación**  
El sistema de contratación será a suma alzada

*[Handwritten signatures in blue ink]*

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p>a) <b>Supervisor (01)</b> Título profesional universitario en Ingeniería Civil y/o Arquitectura colegiado, habilitado y vigente.</p> <p>b) <b>Peritos Tasadores (03):</b> Profesional Arquitecto y/o Ingeniero Civil con colegiatura, habilitado y vigente.</p> <p>c) <b>Gestores inmobiliarios (03):</b> Título profesional universitario, en cualquiera de las siguientes carreras profesionales: Ingeniería civil y/o Arquitectura</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACION</b>
	<p>a) <b>Supervisor (01)</b> Tener capacitación en tasaciones y/o valuaciones de inmuebles con un mínimo de cincuenta (50) horas lectivas.</p> <p>b) <b>Peritos Tasadores (03):</b> Tener capacitación en tasaciones y/o valuaciones de inmuebles con un mínimo de cincuenta (50) horas lectivas.</p> <p>c) <b>Gestores inmobiliarios (03):</b> Tener capacitación en tasaciones y/o valuaciones de inmuebles con un mínimo de cincuenta (50) horas lectivas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, diplomas, u otros documentos según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<b>B4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p>a). <b>Supervisor (01)</b> Experiencia mínima de cinco (05) en servicios de tasación y/o valuación de inmuebles y/o perito tasador con inscripción, y/o supervisor y/o coordinador, y/o jefe,</p>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



	<p>con inscripción vigente en el registro de peritos adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento no menor de (03) años.</p> <p>b) Peritos Tasadores (03): Experiencia mínima de cinco (05) años en servicios de tasación y/o valuación de inmueble, como perito, y/o tasador. con inscripción vigente en el registro de peritos adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento no menor de (03) años.</p> <p>c) Gestores inmobiliarios (03): Experiencia mínima de tres (03) años en servicios de tasación y/o valuación de inmueble, y/o gestor y/o asesor inmobiliario y/o consultor inmobiliario y/o mediador y/o agente inmobiliario, con inscripción vigente en el Registro de Agente Inmobiliario no menor de tres (03) años.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>
--	---

<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u> <u>Acreditación</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles) por la venta de servicio iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computen desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes:</p>
----------	---

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



- Servicios de valuaciones y/o valorizaciones de terreno y/o inmueble.
- Servicio de actualización de valores de arrendamiento de inmuebles en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite al abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 08 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2011, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado". Debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

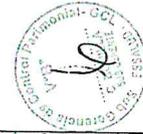
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 09.

Cuando en los contratos, ordenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentra expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción de contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación de comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 08 referido a la Experiencia del Postor en las Especialidad.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, “Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional”.



446

ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (E)	PROV. (F)	DISTR. (G)	AREA (M2) TERRENO SUNARP (H)	AREA (M2) CONSTR. SUNARP (I)	MODO DE ADQUISICION (J)	FECHA DE ADQUISICION (K)	USO ACTUAL DEL PREDIO (L)	PARTIDA ELECTRO. (M)	SITUACION REGISTRAL (N)
1	SEDE CENTRAL EDF. LIMA	EDIFICACION ADMINISTRATIVA	JR. DOMINGO CUETO 120 EDF. LIMA / J.R. D. CUETO 120	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	17,407.51 (PREDIO MATRIZ)	327,327.74	COMPRAVENTA Y PERMUTA	13/02/1950	Ocupado	PARTIDA 12094136	SANEADO
2	EDF. COMPLEJO AREAJALES	EDIFICACION ADMINISTRATIVA	(0) AV. GENERAL ALVAREZ DE AREALES 1302 COMPLEJO AREAJALES BELIER 1009, ESTACIONAMIENTO (01) AV. GENERAL ALVAREZ DE AREALES 1307 BANCO CONTINENTAL (02) AV. GENERAL ALVAREZ DE AREALES 1302 CALERO DEL BANCO CONTINENTAL	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	171,407.51 (PREDIO MATRIZ)	59893.77	COMPRAVENTA Y PERMUTA	13/02/1950	Ocupado	PARTIDA 12094136	SANEADO
3	EDF. PARQUE DOMINGO CUETO	EDIFICACION ADMINISTRATIVA	PASAJE JUSTO FRIQUERO L.P. 101	LIMA	LIMA	LINCE	23,325	29,146	PERMUTA	20/02/1952	Ocupado	PARTIDA 4609559	SANEADO
4	DIVISION DE TRANSPORTES EDF. EX-BPP EDIFICIO EX MONTALBA	EDIFICACION ADMINISTRATIVA	JR. SAN ANDRES 6600 MZ. B LOTE 05	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	6568.73	353,015	DACION EN PAGO	28/02/1994	Ocupado	PARTIDA 4599259	SANEADO
5	TERR. URB. PALMIRINO LOTE XI Y LOTE XII	TERRENO	C. H. PALMIRINO ZN-3 LOTES T1 Y T2	LIMA	LIMA	LIMA	1250.00	0.00	COMPRAVENTA	22/03/1998	Ocupado	PARTIDA 1127754 y 11278149	SANEADO
6	TERR. UNIDO VEGHARIMAC	TERRENO	AV. ALCAZAR BLOCK 48 (UV DEL RIMAC BLOCKCHALET TERRENO SIN CONSTRUIR - AREA RESERVADA 1; UV DEL RIMAC BLOCKCHALET TERRENO SIN CONSTRUIR - AREA RESERVADA 2)	LIMA	LIMA	RIMAC	3184.40	0.00	COMPRAVENTA	16/09/1985	Ocupado	PARTIDA 49071656	SANEADO
7	BIO HUERTO DEL CAU BAGUA GRANDE	BIHUERTO	JR. SANTIAGUA MZ. A2	ANCASH	UTICUBAMBA	BAGUA GRANDE	3600.00	0.00	DONACION	30/04/1997	DESOCUPADO	PARTIDA 0051993	SANEADO
8	EDF. EX BANCO OFICINA DE RECAUDACION, CAJAHUABAZ, CONSULTORIOS EXTERIOS	C.A.M.	AV. LUZURBAGA 161	ANCASH	HUAYAZ	HUAYAZ	200.00	459.42	DACION EN PAGO	17/12/1993	Ocupado	PARTIDA 02005613	SANEADO
9	EDF. CASONA CAJABAMBA	C.A.M.	JR. PORTUGAL 742	CAJABAMBA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	570.00	648.00	DACION EN PAGO	16/09/1984	Ocupado	PARTIDA 02001625	SANEADO
10	TERR. HUAYOPATA-HUYRO	BIHUERTO	CALLE C.L.T. 11 URB. SAMBORIMACHI	CUYCO	LA CONDEGON	HUAYOPATA	3138.50	0.00	DONACION	30/09/1982	Ocupado	PARTIDA 02010984	SANEADO
11	EDF. FINE FOOD CLUB - CAM SAN ANDRES	C.A.M.	JR. MCL. CACERES 286	ICA	PISCO	SAN ANDRES	533.30	168.51	DACION EN PAGO	15/06/1993	Ocupado	PARTIDA P0202494	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
12	CENTRO DE ADULTO MAYOR TRUJILLO	C.A.M.	JR. FCO. RIZARRO N° 337 - CERCADO LT B Y LT 9 (EX TERR. URBANO FCO. PIZARRO)	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	421.30	763.65	COMPRAVENTA	14/10/1955	Ocupado	PARTIDA 111132004	SANEADO
13	CENTRO DE REHABILITACION PROFESIONAL PIURA	CERP	AV. PANAMERICANA SAN CALLE B URB. ANGAMOS BETARA	PIURA	PIURA	PIURA	17990.00	5448.00	COMPRAVENTA	4/04/1968	Ocupado	PARTIDA 00022262	SANEADO
14	EDF. SIJOURSAL Y CAJALAJARA	C.A.M.	AV. EX CEMENTERIO MZ. C.L.T. 7 - PARRAS	PIURA	TAJARA	PARRAS	311.36	752.20	DACION EN PAGO	20/01/1995	Ocupado	PARTIDA 11056417	SANEADO

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".



ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (D)	PROV. (D)	DISTR. (D)	AREA (M2) TERRENO SINARP (E)	AREA (M2) CONSTR. SINARP (E)	MODO DE ADQUISICION (G)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL PREDIO (H)	PARTIDA ELECTRO. (I)	SITUACION REGISTRAL (M)
15	TERR. BUGHUERTO YARIACCOCHA	BOHUERTO	Av. Progreso de la zona N° 0000 (CARRI. FEDERICO BASADRE 6)	UCAVALI	CORONEL PORTILLO	YARIACCOCHA	6000.00	0.00	COMPRA VENTA	20/01/1993	Ocupado	PARTIDA 00007641	SAANEADO
16	TERR. FUNDO SAMAR	TERRENO	CARRI. FEDERICO BASADRE KM.6450	UCAVALI	CORONEL PORTILLO	YARIACCOCHA	14950.00	0.00	DACION EN PAGO	27/11/1997	Ocupado	PARTIDA 60006933	SAANEADO
17	CAMPALPA, ANTES TERR. JUNTA USUARIOS	C.A.U.L.	AV. AREQUIPA Mz 0111 L SN RESOLUCION URBANA EL 16/06/04/UL	ICA	PALPA	PALPA	157.89	0.00	DACION EN PAGO	23/04/1993	DESOCUPADO	PARTIDA 00019597	SAANEADO
18	CAMPESO ANTES TERR. EX. HOSPITAL ANTONIO SVAREGUAN (ANTONCH)	C.A.U.L.	AV. S. FRANCISCO 322 Mz. 22	ICA	PISCO	PISCO	3555.97	0.00	COMPRA VENTA	24/10/1938	DESOCUPADO	PARTIDA P07024981	SAANEADO
19	CAMP. CHIRCHA	C.A.U.L.	AV. PROGRESO (C.P. PUEBLO NUEVO) ETAPA, N°303, Mz. 74, LOTE 12	ICA	CHIRCHA	PUEBLO NUEVO	363.80	363.80	DONACION	01/11/1992	DESOCUPADO	PARTIDA P070568319	SAANEADO
20	AGENCIA DE SEGUROS SAN ISIDRO (ANTES PRESTACIONES ADMINISTRATIVA SUR)	EDIFICACION ADMINISTRATIVA	AV. AREQUIPA 2690	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	607.00	545.35	DACION EN PAGO	26/02/1994	Ocupado	PARTIDA 4138457	SAANEADO
21	AGENCIA DE PRESTACIONES ADMINISTRATIVA CANETE	EDIFICACION ADMINISTRATIVA	J.R. SAN AGUSTIN 130	LIMA	CANETE	SAN VICENTE DE CANETE	249.36	307.80	DACION EN PAGO	4/02/1994	Ocupado	PARTIDA 50294607	SAANEADO
22	AGENCIA REGAUDACION N° 0010 - URB. SALAMACA	EDIFICACION ADMINISTRATIVA	AV. LOS PARACAS 181 / AV. LOS PARACAS 181, URB. SALAMACA	LIMA	LIMA	ATEVITARE	178.16	178.16	DACION EN PAGO	20/02/1994	Ocupado	PARTIDA LOTE 101-4506489, LOTE 101-4506489 Y LOTE 101-4506467	SAANEADO
23	AGENCIA REGAUDACION N° 14 - SAN MARTIN DE PORRES	EDIFICACION ADMINISTRATIVA	AV. PERU 3869A-3891A (MZA. 26 LITE. 7)	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	92.65	92.65	DACION EN PAGO	28/07/1994	Ocupado	PARTIDA P01169377	SAANEADO
24	AGENCIA REGAUDACION N° 01 - SAN MIGUEL	EDIFICACION ADMINISTRATIVA	AV. LA MARIUA 2299 (01 / ALDA)	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	277.81	275.75	DACION EN PAGO	28/07/1994	Ocupado	PARTIDA LOTE 101-41982177, LOTE 102-41982188, LOTE 103-41982193 Y LOTE 104-41982207	SAANEADO
25	HOSPITAL IN ALBERTO BARTON CALLAO - SALLIB S.A.C. (EX. EDIFICIO ALMACENES GENERALES)	ESTIB. SALUD	AV. ARGENTINA 3525	LIMA	CALLAO	CALLAO	2485.05	2435.64	COMPRA VENTA	28/07/1966	Ocupado	PARTIDA P0330889	CON SAANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SAANEAMIENTO FISICO

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".



445

ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (E)	PROV. (F)	DISTR. (G)	AREA (M2) TERRENO SUAVIZADO (E)	AREA (M2) CONSTR. SUAVIZADO (E)	MODO DE ADQUISICION (G)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL PREDIO (H)	PARTIDA ELECTRO. (I)	SITUACION REGISTRAL (K)
26	ALMACEN CENTRAL - SALOS S.A. (EX TERR. ALMACENES GENERALES)	ALMACEN	P. L. EL SOL 300 Y 400 / EL SOL N° 400 (SAN. ARGENTINA)	LIMA	CALLAO	CALLAO	28970.00	8539.86	COMPRAVENTA	26/07/1966	Ocupado	PARTIDA 07005147	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
27	CAPRED ASISTENCIAL SABOGAL - SALOS S.A.C. (EX TERR. SAEIZ/PEÑA)	ESTB. SALUD	AV. SAEIZ/PEÑA 345 / AV. SAEIZ/PEÑA 345/065073	LIMA	CALLAO	CALLAO	223.00	231.72	COMPRAVENTA	16/01/1951	Ocupado	PARTIDA 7083679	SANEADO
28	EDIFICIO TORRE TRECCA - CONSORCIO TRECCA S.A.C.	EDIFICACION ADMINISTRATIVA	AV. GENERAL ALVAREZ DE ARENALES 1301 - TRECCA / AV. ARENALES 1302	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	5587.82	38246.91	COMPRAVENTA Y PERUJUA	13/07/1950	DESOCUPADO	PARTIDA 12036561	SANEADO
29	HOSPITAL TI GUILLERMO KAELIN VAMIT/De la Parquia Registrada alcanzada su aprobación en el Rubro de Tránsito Previsiones de Inscripción el 2021-00665072	ESTB. SALUD	LOTI 01 DE LA MANZANA 18 DEL PUEBLO JOVEN NUEVA ESPERANZA	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRUFINO	15585.45	26425.18	DONACION	24/07/2008	Ocupado	PARTIDA LOTE 1-PU005153	SANEADO
30	I.E.I. MODELO	CENTRO DE EDUCACION	JR. DOMINGO CUETO 650 / JR. D. CUETO 200	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	172,407.51 (PREDIO MATRIZ)	1523.00	COMPRAVENTA Y PERUJUA	22/07/1952	Ocupado	PARTIDA 12094136	SANEADO
31	I.E.I. N° T. GUILLERMO ALBENAR	CENTRO DE EDUCACION	JR. GARCIA MIRANDA 650	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	1218.58	663.89	DACION EN PAGO	28/05/1948	Ocupado	PARTIDA 11882273	SANEADO
32	ESB. MANTENIMIENTO, STAE TRANSPORTE ASISTENCIAL	TRANSVORTE TRANSPORTES	JR. DOMINGO CUETO N° 225	LIMA	LIMA	LURCE	1173.47	290.46	PERUJUA	22/07/1952	Ocupado	PARTIDA 11045767	SANEADO
33	DEPOSITO MALAVIBITO Y CANETE	DEPOSITO	JR. CANETE 656	LIMA	LIMA	LIMA	1787.20	0.00	COMPRAVENTA	8/08/1950	Ocupado	PARTIDA 07026598	SANEADO
34	INSTITUTO NACIONAL DE TRANSVORTE ALBERTO PESCHA - RES. 1320- PE/ESSALUD/2011 DEL 11/11/2011	ESTB. SALUD	JR. FELIX CORONEL ZEGARRA 392 417 465 468 481 Y 485 (ANTES 401) HICORI / JR. FELIX CORONEL ZEGARRA	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	172,407.51 (PREDIO MATRIZ)	14576.87	COMPRAVENTA Y PERUJUA	13/07/1950	Ocupado	PARTIDA 12094136	SANEADO
35	CENTRO NACIONAL DE SALUD REVAL	ESTB. SALUD	JR. FELIX CORONEL ZEGARRA 031 / JR. FELIX CORONEL ZEGARRA	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	172,407.51 (PREDIO MATRIZ)	3821.34	COMPRAVENTA Y PERUJUA	13/07/1950	Ocupado	PARTIDA 12094136	SANEADO
36	UNIDAD DE ATENCION REVAL AMBULATORIO SANTA ANITA	TERRENO	EX FDO. EL LABRADOR, KIL. 3.5 CARRETERA CENTRAL	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	3794.38	0.00	DACION EN PAGO	08/02/1984	Ocupado	PARTIDA 14610951	SANEADO

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, “Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional”.

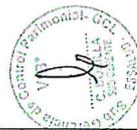


ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (D)	PROV. (D)	DISTR. (D)	AREA (M2) TERRENO SUINARP (E)	AREA (M2) CONSTR. SUINARP (E)	MODO DE ADQUISICION (G)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL PREDIO (H)	PARTIDA ELECTRO. (I)	SITUACION REGISTRAL (N)
37	CENTRO DE REHABILITACION PROFESIONAL LA VICTORIA	CEHP	JR. GARCILASO 0700/0191 / PROLONGACION JR. CANGALLO N° 236	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	7045.32	2140.77	DACION EN PAGO	28/05/1948	Ocupado	PARTIDA 11626807	SANEADO
38	CENTRO DE ADULTO MAYOR VITARIE	C.A.M.	EXFEDO. EL LABRADOR, KM. 3.5 CARRETERA CENTRAL N° 1341 - 1351	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	6776.39	226.00	DACION EN PAGO	21/04/1994	Ocupado	PARTIDA 14610560	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
39	CASA DE LOS TALENTOS EX AGENCIA RECAUDACION - SAN BORJA	EDIFICACION ADMINISTRATIVA	AV. AVANCAES 2483	LIMA	LIMA	SAN BORJA	77.35	86.63	DACION EN PAGO	28/07/1994	Ocupado	PARTIDA 43008746	SANEADO
40	CENTRO MEDICO CASAPALCA	ESTR. SALUD	CENTRO MINERO CASAPALCA 117 / KM. 116 CARRETERA CENTRAL	LIMA	HUAROCCHI	CHCLA	1543.00	820.00	DACION EN PAGO	30/07/1992	Ocupado	PARTIDA 45927115	SANEADO
41	POSTA MEDICA EMBARCADERO	ESTR. SALUD	EMBARCADERO KM. 117 CARRETERA CENTRAL	LIMA	HUAROCCHI	CHCLA	270.27	171.12	DACION EN PAGO	30/07/1992	Ocupado	PARTIDA 45927123	SANEADO
42	POSTA MEDICA BELLA VISTA	ESTR. SALUD	CAMPAMENTO MINERO CASAPALCA - BELLA VISTA KM. 116 CARRETERA CENTRAL	LIMA	HUAROCCHI	CHCLA	64.89	64.89	DACION EN PAGO	30/07/1992	Ocupado	PARTIDA 46207145	SANEADO
43	HOSP. II VITARIE	ESTR. SALUD	JR. SAN MARTIN DE PORRES N° 265 FUNDO ZAVALLA ITE	LIMA	LIMA	ATE VITARIE	2020.00	4222.54	DOACION	31/07/1955	Ocupado	PARTIDA 45917311	SANEADO
44	GERENCIA DE SERVICIOS EXTRAHOSP. CHICLAYO	ESTR. SALUD	JR. HUASCAR 140 IANA	LIMA	LIMA	CHICLAYO	197.55	181.55	DACION EN PAGO	28/02/1994	Ocupado	PARTIDA 100207794	SANEADO
45	HOSP. II DE EMERGENCIAS GRUPO	ESTR. SALUD	AV. ALVARO MIGUEL GRAU 315 - 316 CARRETERA CENTRAL ZAVALLA I 229	LIMA	LIMA	LIMA	3781.53	16550.54	COMPRA VENTA	13/03/1954	Ocupado	PARTIDA 4686083	SANEADO
46	HOSPITAL II RAMON CASTILLA	ESTR. SALUD	AV. GUILLERMO DANSEY 360 / AV. GUILLERMO DANSEY 360 (ALT. AV. ARGENTINA CDPA. 1)	LIMA	LIMA	LIMA	7811.72	4552.85	DACION EN PAGO	30/11/1998	Ocupado	PARTIDA 07008529	SANEADO
47	LOCAL OSCAR R. BEVAUNDES	EDIFICACION ADMINISTRATIVA	AV. COLONIAL 869 / AV. O. R. BEVAUNDES 869	LIMA	LIMA	LIMA	175.59	162.59	DACION EN PAGO	28/02/1994	Ocupado	PARTIDA 4045714	SANEADO
48	POUC. FRANCISCO PIZARRO	ESTR. SALUD	AV. FRANCISCO PIZARRO 566 / AV. FCC. PIZARRO 565-568	LIMA	LIMA	RIMAC	1866.19	1851.21	COMPRA VENTA	26/10/1955	Ocupado	PARTIDA 12116669	SANEADO
49	G.S. SERVICIO EXTRAHOSP. LOCAL AMANCAES	ESTR. SALUD	AV. AMANCAES 195 / AV. AMANCAES 195-199	LIMA	LIMA	RIMAC	227.70	242.30	DACION EN PAGO	28/02/1994	Ocupado	PARTIDA 45972611	SANEADO

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".



444

ANEXO 01

N°	DEINOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (D)	PROV. (D)	DISTR. (D)	AREA (M2) TERRENO SUNARP (E)	AREA (M2) CONSTR. SUNARP (E)	MODO DE ADQUISICION (G)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL PREDIO (H)	PARTIDA ELECTRO. (I)	SITUACION REGISTRAL (K)
50	HOSP. JORGE VOTO BERNALES CORPACHO	ESTB. SALUD	EX FDO. EL LABRADOR, KM. 3.5 CARRETERA CENTRAL N° 1341 - 1351	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	12088.89	5423.85	DACION EN PAGO	21/04/1984	Ocupado	PARTIDA 14610952	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
51	HOSP. II CLINICA GERIATRICA SAN ISIDRO LABRADOR	ESTB. SALUD	EX FDO. EL LABRADOR, KM. 3.5 CARRETERA CENTRAL N° 1341 - 1351	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	47512.72	1158.82	DACION EN PAGO	09/05/1984	Ocupado	PARTIDA 14610958	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
52	PROYECTO HOSPITAL II MARIATE	TERRENO	EX FDO. EL LABRADOR, KM. 3.5 CARRETERA CENTRAL N° 1341 - 1351	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	27795.15	0.00	DACION EN PAGO	09/05/1984	Ocupado	PARTIDA 14610955	SANEADO
53	ALMACEN CENTRAL DE LA RED PRESTACIONAL ALMIBARRA	TERRENO	EX FDO. EL LABRADOR, KM. 3.5 CARRETERA CENTRAL N° 1341 - 1351	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	7351.28	0.00	DACION EN PAGO	09/05/1984	Ocupado	PARTIDA 14610957	SANEADO
54	ACERVO DOCUMENTARIO ARGENTINA	EDIFICACION ADMINISTRATIVA	AV. REPUBLICA ARGENTINA 1967 / AV. ARGENTINA 1996	LIMA	LIMA	LIMA	94015	19726	DACION EN PAGO	28/02/1984	Ocupado	PARTIDA 4602106	SANEADO
55	LOCAL COTABAMBA	TERRENO	JR. COTABAMBA N° 354 - 388 Y MAPURI (POY. JR. ALJIVIN)	LIMA	LIMA	CERCADO DE LIMA	6769.25	0.00	COMPRAVENTA	27/07/2015	Ocupado	PARTIDA 49117588	SANEADO
56	HOSP. AGUILERUS ALMIBARRA-IRIGORREN	ESTB. SALUD	AV. MIGUEL GRAU 800 / AV. MIGUEL GRAU 800	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	43107.18	55265.56	COMPRAVENTA Y PERMUTA	29/12/1997	Ocupado	PARTIDA 1185491	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
57	OFICINAS ADMINISTRATIVAS EX MAESTRANZA	EDIFICACION ADMINISTRATIVA	CALLE SANTIAGO DEL LOYOLA N° 8 LOTE 3 (ANTES JR. ARIANO N° 475, ANTES JR. GARCIA MARAÑO 800, LOTE 1 DE LA 8 FRACCION PARCELA 1 DEL FONDO NATUTIE O LA CALETA)	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	2117.17	2273.17	DACION EN PAGO	28/02/1948	Ocupado	PARTIDA 1185274 y 1186009	SANEADO

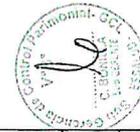


ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (P)	PROV. (Q)	DISTR. (R)	AREA (M2) TERRENO SUINARP (E)	AREA (M2) CONSTR. SUINARP (E)	MODO DE ADQUISICION (S)	FECHA DE ADQUISICION (T)	USO ACTUAL DEL PREDIO (U)	PARTIDA ELECTRO. (V)	SITUACION REGISTRAL (W)	
58	NUOVA CONSULTA EXTERNA	ESTB. SALUD	JR. GARCIA MARRANJO 700-759 (ANTES JR. ASTAO N° 421, ANTES JR. GARCIA MARRANJO 800)	LIMA	LIMA	LA VICTORSA	3986.62	14617.28	DACION EN PAGO	26/09/1948	Ocupado	PARTIDA 1185072	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO	
59	HOSP. IMC. EDGARDO REBAGLIATI MARTINIS - ACUERDO DE DIRECCION 3-IPSS-98	ESTB. SALUD	(I) JR. EDUARDO REBAGLIATI 120 (II) JR. EDUARDO REBAGLIATI 120 HOSPITAL PLAYA LOS PORTALES (III) JR. EDUARDO REBAGLIATI 120 PLAYA SOBRE VELATORIO, (IV) JR. EDUARDO REBAGLIATI 480 RESTAURANT PUBLICO EN GENERAL, (V) JR. EDUARDO REBAGLIATI 480 (VI) JR. EDUARDO REBAGLIATI 480 (VII) JR. EDUARDO REBAGLIATI 501 PLAYA LOS PORTALES (VIII) JR. EDUARDO REBAGLIATI 120- (BANCO CONTINENTAL) (IX) JR. EDUARDO REBAGLIATI 120- (BANCO BCP) (X) JR. EDUARDO REBAGLIATI 120- (SINCO) (XI) JR. EDUARDO REBAGLIATI 120- (CITIPSS) (XII) JR. EDUARDO REBAGLIATI 120- (CUMHIERA) (XIII) JR. EDUARDO REBAGLIATI 120- (SBEHIERA) (XIV) JR. EDUARDO REBAGLIATI 120- (SBEHIERA) (XV) JR. EDUARDO REBAGLIATI 120- (SCUFSS) (XVI) JR. EDUARDO REBAGLIATI 120- (SALUD) (XVII) JR. EDUARDO REBAGLIATI 120- (SALUD)	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	172.407.51 (PREDIO MATRIZ)	12517.73	13021950	COMPRA VENTA Y PERMUTA	13/02/1950	Ocupado	PARTIDA 1259138	SANEADO
60	CENTRO DE ADULTO MAYOR BARRANCO	C.A.M.	AV. GRAU 703.705-707	LIMA	LIMA	BARRANCO	680.25	1052.68	DACION EN PAGO	21/04/1954	Ocupado	PARTIDA 0702951	SANEADO	
61	CENTRO DE ADULTO MAYOR PABLO BERNARDEZ	C.A.M.	JR. PABLO BERNARDEZ CENTRO PABLO BERNARDEZ JR. P. BERNARDEZ 278-288	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	810.00	1033.13	COMPRA VENTA	30/11/1959	Ocupado	PARTIDA 4850308	SANEADO	
62	CENTRO DE ADULTO MAYOR SAN ISIDRO	C.A.M.	AV. DANIEL HERNANDEZ 260 (AV. EL BOSQUE)	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	2064.78	1588.00	DACION EN PAGO	30/11/1952	Ocupado	PARTIDA 4800381	SANEADO	
63	TERR. CAÑETE	TERRENO	JR. BERNARDO OTIAGUIS 267 MZ 19	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	285.00	0.00	COMPRA VENTA	5/12/1956	DESOCUPADO	PARTIDA 5004129	SANEADO	
64	HOSP. I. CAÑETE - RES. 2113-DE IPSS-91 DEL 03/12/1991	ESTB. SALUD	AV. MARISCAL BENAVIDES 465	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	15091.41	8500.14	COMPRA VENTA	13/09/1938	Ocupado	PARTIDA 2108507	SANEADO	

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".



443

ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (P)	PROV. (Q)	DISTR. (R)	AREA (M2) TERRENO SUNARP (E)	AREA (M2) CONSTR. SUNARP (E)	MODO DE ADQUISICION (G)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL PREDIO (H)	PARTIDA ELECTRO. (I)	SITUACION REGISTRAL (N)
65	POLIC. JUAN JOSE RODRIGUEZ LAZO - RES. 079 FE ESSALUD-2000 DEL 23/03/2000	ESTB. SALUD	AV. LOS GORRIONES Y PASAJE VESTA A.L.T. DE LA AV. GUARDA PERUVANA CDRA. 8	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	10528.00	3323.50	DACION EN PAGO	26/04/1987	Ocupado	PARTIDA 42265098, 42265101, 42265128 Y 42265136	PENDIENTE DE SANEARIMIENTO
66	POLIC. PABLO BERMUDEZ - RES. 1084 FE ESSALUD-1999 DEL 23/04/1999	ESTB. SALUD	JR. PABLO BERMUDEZ 266 POLICUMCO / JR. P. BERMUDEZ 269-268	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	659.52	4475.72	COMPRA VENTA	26/05/1968	Ocupado	PARTIDA 01000555	SANEADO
67	POLIC. CHINCHA - RES. 2119 DE IPS-91 DEL 03/12/1991	ESTB. SALUD	JR. CHINCHA 226	LIMA	LIMA	LIMA	473.85	4633.01	COMPRA VENTA	31/05/1967	Ocupado	PARTIDA 07018278	SANEADO
68	HOSP. J. SUAREZ ANGAMOS - RES. 1288 FE ESSALUD-2011 DEL 21/12/2011	ESTB. SALUD	AV. ANGANOS 251-255	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	1257.11	6707.20	DACION EN PAGO	21/05/1976	Ocupado	PARTIDA 07021481	SANEADO
69	CLINICA CENTRAL DE PREVENICION	ESTB. SALUD	AV. LARGO 670	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	415.80	1661.65	DACION EN PAGO	4/02/1984	Ocupado	PARTIDA 41558317	SANEADO
70	SERVICIO EXTRAHOSP. SAN ISIDRO / PROG. SALUD	ESTB. SALUD	AV. CAÑEYCA 355-355	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	350.00	335.65	DACION EN PAGO	4/02/1984	Ocupado	PARTIDA 49666973	SANEADO
71	POLIC. LOS PROCERES - RES. 2119 DE IPS-91 DEL 03/12/1991	ESTB. SALUD	PSJ. FEREZ DE TUDELA, EDF. PROCERES, BLOCK BP-EB	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	388.90	597.17	COMPRA VENTA	22/04/1979	Ocupado	PARTIDA 03272832, 03272833, 03272834, 03272835, 03272836, 03272837, 03272838	CON SANEARIMIENTO LEGALPENDIENTE DE SANEARIMIENTO FISICO
72	POLIC. VILAMARIA - RES. 2344 DE IPS-91 DEL 21/12/1991	ESTB. SALUD	AV. VILAMARIA 122	LIMA	LIMA	VILAMARIA DEL TRUFIÑO	487.10	1117.70	COMPRA VENTA	30/12/1963	Ocupado	PARTIDA P00335674	SANEADO
73	CENTRO DE ADULTO MAYOR BARRANCA	C.A.M.	JOSE GARCIA N° 300	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	295.00	219.00	DACION EN PAGO	4/02/1984	Ocupado	PARTIDA 4686545	SANEADO
74	CENTRO DE ADULTO MAYOR CALLAO	C.A.M.	URB. CERCADO IB. BLOQUES 200 BELLAVISTA / CALE BLOQUES N° 200	LIMA	CALLAO	BELLAVISTA	328.54	642.45	COMPRA VENTA	19/12/1966	Ocupado	PARTIDA P027306	SANEADO
75	CENTRO DE REHABILITACION PROFESIONAL CALLAO	CBRP	URB. CERCADO AV. GUARDIA CHAUACAN - BELLAVISTA AV. LA COLINA N° 0581	LIMA	CALLAO	BELLAVISTA	53720.00 (PREDIO MATRIZ)	2217.55	COMPRA VENTA	20/03/1978	Ocupado	PARTIDA 70048552	SANEADO

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, “Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional”.



ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (D)	PROV. (D)	DISTR. (D)	AREA (M2) TERRENO SUNARP (E)	AREA (M2) CONSTR. SUNARP (E)	MODO DE ADQUISICION (G)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL PREDIO (H)	PARTIDA ELECTRO. (I)	SITUACION REGISTRAL (K)
76	CENTRO DE ADULTO MAYOR HUARAL	C.A.M.	CALLE DERECHA 400 - PLAZA DE ARMAS	LIMA	HUARAL	HUARAL	209.93	351.82	DACION EN PAGO	4/02/1994	Ocupado	PARTIDA 60030311	SANEADO
77	CENTRO DE ADULTO MAYOR COMAS	C.A.M.	AV TUPAC AMARU 501 URB. HUACILLAY	LIMA	LIMA	COMAS	210.00	411.00	DACION EN PAGO	4/02/1994	Ocupado	PARTIDA 46862995	SANEADO
78	CAMI HUACHO	C.A.M.	AV. 28 JULIO 466/688	LIMA	HUACHO	HUACHO	386.63	580.68	DACION EN PAGO	4/02/1994	Ocupado	PARTIDA 4005454	SANEADO
79	CAPT PEDRO REYES BARBOZA - RES. 284-PE-ESSALUD-2010 (ANTES POLIC. PEDRO REYES BARBOZA)	ESTB. SALUD	CALLE LUIS VEGA TELLO S/N, K.M. 182 PANAMERICANA NORTE URBANIZACION LIMONCILLO (AV. 5 URB. LAS PALMERAS)	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	592.85	0.00	DOCCION	8/02/1994	Ocupado	PARTIDA 40004350	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
80	CAPT. LUIS NEGREEROS - RES. 044-PE-2010 (EX POLICIANO LUIS NEGREEROS - RES 2118-911)	ESTB. SALUD	AV. TOMAS VALLE 245 / AV. TOMAS VALLE N° 245 CDRA 28	LIMA	CALLAO	CALLAO	17343.34	1213.40	COMPRA VENTA	15/01/1999	Ocupado	PARTIDA 70086534	SANEADO
81	CAPT HUARAL - RES. 344-PE-ESSALUD-2010 DEL 06/05/2010 (ANTES POLIC. HUARAL)	ESTB. SALUD	URB. ISRAEL COLANJAY CIRCUNVALACION ESTE SN	LIMA	HUARAL	HUARAL	3556.28	1753.70	DOCCION	26/10/1998	Ocupado	PARTIDA 2005076	SANEADO
82	HOSP. II GUERRANO LANATA HUARA - RES. 118-05-PE-SS-91 DEL 08/12/1991	ESTB. SALUD	AV. ECO. VIDA N° 704, 700 ML. 705 ML. 707 / BARRIOS UNAY	LIMA	HUACHO	HUACHO	1527.93	5816.41	COMPRA VENTA	11/02/1999	Ocupado	PARTIDA 50311433	SANEADO
83	PROY. INEVO HOSPITAL HUACHO (ANTES TERRENO HUACHO HUACHO)	TERRENO	CALLE SATELITE CALE CIRCUNVALACION KM 147.20 LOTE 01 / AV. CIRCUNVALACION SUR, ALTURA DEL KM 147.200 LADO OESTE DE LA AUTOPISTA PANAMERICANA NORTE SECTOR B LOTE 30	LIMA	HUACHO	HUACHO	20402.08	0.00	DOCCION	28/01/2010	DESCUCCIONADO	PARTIDA P18024942	SANEADO
84	CAPT VILLA INTES CAMP2 SAYAN - RES. 664-PE-ESSALUD-2010	ESTB. SALUD	CENTRO POBLADO IRRIGACION SANTA ROSA CARRTLA VALLA N° SN	LIMA	HUACHO	SAYAN	1560.00	285.31	DOCCION	21/03/1981	Ocupado	PARTIDA 5002114	SANEADO
85	HOSP. I MARINO MOLINA SCOPPA - RES. 175-PE-ESSALUD-2007 DEL 04/05/2007	ESTB. SALUD	AV. GUILLERMO DE LA FUENTE 515-545 KM 141.17 26 INTERSECCION GUILLERMO DE LA FUENTE Y MORALES SN, URB. SANTA LUZILLA - 2DA. ETAPA.	LIMA	LIMA	COMAS	9418.40	0.00	COMPRA VENTA	23/08/2010	Ocupado	PARTIDA P01315068	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".



442

ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (E)	PROV. (F)	DISTR. (G)	AREA (M2) TERRENO SUNARP (E)	AREA (M2) CONSTR. SUNARP (E)	MODO DE ADQUISICION (H)	FECHA DE ADQUISICION (I)	USO ACTUAL DEL PREDIO (J)	PARTIDA ELECTRO. (K)	SITUACION REGISTRAL (L)
86	COP. II METROPOLITANO	ESTB. SALUD	AV. LA MARINA N° 288 LOTE 10 MZ. E LIMA	LIMA	CALIAO	LA PERLA	255.00	1853.38	COMPRA VENTA	25/03/2015	Ocupado	70296678	SANEADO
87	HOSPITAL DE CONTINGENCIA FLO. CALIA, CALIAO - Anexo 1 Mario Melina	TERRENO	LOTES N° 41, 42, C - URB. TIERTOS DEL IIRSA CALIA	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	755.00	0.00	COMPRA VENTA	16/03/2016	Ocupado	Partida 44192241	SANEADO
88	HOSP. IV ALBERTO SANCHEZ ESCOBAR - RES. 3341-PE DEL 15/11/1989	ESTB. SALUD	JR. COLINA 1061 URB. COLINA	LIMA	CALIAO	BELAVISTA	537.20.00 (MATERIA)	19585.12	COMPRA VENTA	26/07/1978	Ocupado	PARTIDA 7048552	SANEADO
89	ALMACEN DE BIENES MUEBLES DEL HOSP. SUBOCAL (OBELISCO)	DEPOSITO	AV. ARGENTINA 525 / AV. ARGENTINA 300 -	LIMA	CALIAO	CALIAO	6003.83	3168.64	COMPRA VENTA	23/06/1939	Ocupado	PARTIDA 70285273	SANEADO
90	HOSP. I. HERMANOS DEL CENEPA	ESTB. SALUD	JR. LAMBAVEQUE 517-525	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	2821.83	3917.24	DONACION	14/02/1995, 30/17/1995, 22/05/1998	Ocupado	PARTIDA P24013222	SANEADO
91	LOTE PEDRO RUIZ GALLO - RES. 74-1-GO DEL 29/08/1989 (ANTES TERRENO PEDRO RUIZ GALLO)	TERRENO	JR. RIGUASHI	AMAZONAS	BONGARA	JAZON	1865.33	0.00	COMPRA VENTA	11/07/1997	DESOCUPADO	PARTIDA 00201000	SANEADO
92	HOSP. LIGOS JURCO	ESTB. SALUD	JR. COSTAZARRETA 94417Y JRON AMAZONAS 1013 Y 1021	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	556.00	2228.81	COMPRA VENTA	16/01/1995	Ocupado	PARTIDA 11003017	SANEADO
93	TERR. EX. POLIC. CHACHAPOYAS	BICHUERTO	MAHUVARSEI ASUNTA	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	3000.00	0.00	DONACION	11/07/1986	DESOCUPADO	PARTIDA 00008653	SANEADO
94	CAP. SANTA MARIA DE NEVA - RES. 084-PE 30017/008 (ANTES POSTA MEDICA)	ESTB. SALUD	JR. EL PORVENIR. 300	AMAZONAS	CONDORCANQUI	SANTA MARIA DE NEVA	108.00	211.81	DONACION	10/01/1997	Ocupado	PARTIDA 00001293	SANEADO
95	CENTRO MEDICO RODRIGUEZ DE MENDOZA - RES. 529 PE DEL 30/10/2007 (ANTES POSTA MEDICA)	ESTB. SALUD	JR. MANUEL PELAEZ 108	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLAS	3562.93	501.95	DONACION	5/29/1979	Ocupado	PARTIDA P25006373	SANEADO
96	HOSP. EL LUJENI SAMORITANO (RES. 18220 USH-10PE-SDN)	ESTB. SALUD	AV. ANGLICUS 590, PUEBLO NUEVO	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	1028.41	1721.11	DONACION	25/12/2015	Ocupado	PARTIDA 11027146	SANEADO
97	PROYECTO EN URB. HOSPITAL CHACHAPOYAS	TERRENO PLATA DE DISEÑO	SECCION SAN JUAN CHIRETERA ASESQUEPUNTO	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	50.000	0.00	TRANSFERENCIA PREDAVAL INTERESTATAL	13/01/2020	Ocupado	PARTIDA 11028293	SANEADO
98	CENTRO MEDICO CASMA	ESTB. SALUD	ZONA NOROESTE PROLONG. LIBERTY 1222 LOTE 1 Y COLLE PROLOG. LIBERTAD 102. AT. LT. 1	ANCASH	CASMA	CASMA	8184.80	1263.74	DONACION	25/09/1979	Ocupado	PARTIDA P05071859	SANEADO

*[Handwritten signature and mark]*

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".



ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PRENO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (E)	PROV. (F)	DISTR. (G)	AREA (M2) TERRENO SUPR. (E)	AREA (M2) CONSTR. SUPR. (E)	MODO DE ADQUISICION (G)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL PRENO (H)	PARTIDA ELECTRO. (I)	SITUACION REGISTRAL (K)
99	TERR. PARQUE CUSMA	TERRENO	ZONA NOROCCIDENTE PERUV. LIBERTAD AZ. T. L. 15 / CALLE PROCG. LIBERTAD AZ. T. L. 15	ANCASH	CUSMA	CUSMA	2417.0	0.00	DONACION	18/10/1979	Ocupado	PARTIDA P0501670	SANEADO
100	HOSP. HICHIMBOTE	ESTB. SALUD	URB. LADERAS DEL NORTE / AV. LADERAS DEL NORTE SN	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	37949.59	15625.24	PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO	4/10/1977	Ocupado	PARTIDA 07014678	SANEADO
101	EDIF. ANTUNEZ DE MAYOLO (ANTES EX HOSPITAL ALIACEN DEL HOSP. II)	ALIACEN	BARRIO FISCAL 05 AV INDUSTRIAL / AV. INDUSTRIAL SN, BARRIO FISCAL N° 5	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	1025.64	1421.54	DACION EN PAGO	8/03/1991	Ocupado	PARTIDA 02002287	SANEADO
102	ACUMULACION DE PRENOS HOSPITAL ICONO SJR - TERRENO BIQUILMERTO CLUB DE JUBILADOS	TERRENO	AV. ANCHIVETA SN, URB. LOS PORTALES ZONA 5	ANCASH	SANTA	NEUQUIMBOTE	1668.10	1823.70	PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO	14/07/1988	Ocupado	PARTIDA P05119245	SANEADO
103	CENTRO MEDICO HUARNEY	ESTB. SALUD	PS-E RICARDO PALMA SN, Mza A Lp 1 SECTOR B-8	ANCASH	HUARNEY	HUARNEY	2776.83	1101.63	DONACION	5/05/1986	Ocupado	PARTIDA P06382257	SANEADO
104	CENTRO MEDICO CAGANA - UNIDAD BASICA DE EMERGENCIA	ESTB. SALUD	AV. RICARDO CANO / AV. RICARDO CANO SN	ANCASH	PALLASCA	CABANA	1500.00	313.32	DONACION	9/05/2003	Ocupado	PARTIDA 11043017	SANEADO
105	TERR. POMBAMBA	TERRENO	JR. RAMON CASTILLA SN MZ. B3 LL 00 BARRIO CURAVACU	ANCASH	POMBAMBA	POMBAMBA	1507.30	0.00	DONACION	30/04/1987	Ocupado	PARTIDA 02008738	SANEADO
106	TERR. SHUAS	TERRENO	JR. SAN MARTIN MZ B2 LOTE 15 Y 16	ANCASH	SHUAS	SHUAS	4298.50	0.00	DONACION	19/09/1997	Ocupado	PARTIDA LOTE 15 P07005054 Y LOTE 16 P07005055	SANEADO
107	TERRENO HOSPITAL ICONO SUR	TERRENO	PROY. DE HABILITACION URBANA PASO DEL MAR, MZ. D9, LOTE 1.	ANCASH	SANTA	NEUQUIMBOTE	10'000.00	0.00	DONACION	26/08/2016	Ocupado	PARTIDA P05119270	SANEADO
108	CENTRO PREVENTIVO 01 AGRICAY	ESTB. SALUD	Av. Paseo Los Andes Mz 0547 LL (AV. VENEZUELA 609 URB. LAS AMERICAS)	APURIMAC	AGRICAY	AGRICAY	3453.11	3270.20	DONACION	29/10/1987	Ocupado	PARTIDA 05002635	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
109	HOSPITAL II AGRICAY REDE ADMINISTRATIVA	ESTB. SALUD	Jr. El Chichas 008 MZA A, PARTE INTERMEDIA DE LOS LOTES 1 Y 5 A ASOCIACION PRO VENTA SAN FRANCISCO / SECTOR PANTAMBA	APURIMAC	AGRICAY	AGRICAY	20000.00	0.00	COMPRA VENTA	21/07/2008	Ocupado	PARTIDA 1102039	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO

Handwritten signatures and initials in blue ink.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".



441

ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (E)	PROV. (F)	DISTR. (G)	AREA (M2) TERRENO SINARP (E)	AREA (M2) CONSTR. SINARP (E)	MODO DE ADQUISICION (G)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL PREDIO (H)	PARTIDA ELECTRO. (I)	SITUACION REGISTRAL (K)
110	GIRAJUO DEL ADULTO MAYOR GIRAJUAS	CRAM	URB. SAN CRISTOBAL SIN	APURIMAC	ABANCAY	GUARAJAS	1142.30	162.50	DONACION	24/01/1995	DESOCUPADO	PARTIDA 11034562	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
111	HOSP. TANDAHUANAS	ESTB. SALUD	AV. AYACUCHO 704 URB. VILLA SALINAS	APURIMAC	ANDAHUAYAS	ANDAHUAYAS	3559.48	2710.63	DONACION	30/10/1987	Ocupado	PARTIDA 02000398	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
112	COPZ CHALHUANCA - RES. 139- FEDEL. 2000/2009 (ANTES DM CHALHUANCA)	ESTB. SALUD	AV. PANAMERICANA SIN	APURIMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	1500.00	165.77	DONACION	5/10/1996	Ocupado	PARTIDA 03011260	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
113	POSTA MEDICA URPIA	ESTB. SALUD	Av. Miguel Grau Hz HILL 5 (AV. MIGUEL GRAU SIN)	APURIMAC	CHINCHEROS	ANCO HUALLO - URPIA	2592.21	165.77	DONACION	31/10/1987	DESOCUPADO	PARTIDA P2001033	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
114	CAPZ CHINCHEROS - RES. 344- FEDEL. 1701/2008 (ANTES P.M. CHINCHEROS)	ESTB. SALUD	Av. Chincheros SRI / (AV. SAN MIGUEL SIN BARRIO LUMIFE)	APURIMAC	CHINCHEROS	CHINCHEROS	2945.76	372.87	DONACION	18/05/1993	Ocupado	PARTIDA 11028888	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
115	POSTA MEDICA VARELA	ESTB. SALUD	PSJE. FIDOS VARELA SIN BARRIOS	APURIMAC	GRAU	CHUCUBAMBILLA	560.00	116.00	DONACION	16/01/1995	Ocupado	PARTIDA 04005623	SANEADO
116	HOSP. IVASC. CARLOS SEGUN ESCOBEDO - RES. 543-PE- ESSALUD-2007 DEL 23/11/2007	ESTB. SALUD	CALLE PERAL 502	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	47,180.49	35,226.58	COMPRA VENTA	19m K. 2401/1950, 16m B. 1111/1938	Ocupado	PARTIDA 11422665	SANEADO
117	POLIC. METROPOLITANO AREQUIPA	ESTB. SALUD	PROLONGACION AV. AYACUCHO SIN ESQ. CALLE PERAL 500	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	3029.72	11302.62	COMPRA VENTA	25/11/1975	Ocupado	PARTIDA 01125465	SANEADO
118	EDF. C'EL AREQUIPA	CENTRO DE EDUCACION	PROLG. AV. AYACUCHO 307	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	1000.00	827.50	COMPRA VENTA	31/10/1973	Ocupado	PARTIDA 01126100	SANEADO
119	COMPLEJO DE PRESTACIONES SOCIALES IBERA ETAPA CERR. ZAVACOLA	ESTB. SALUD	AV. AMACION KM16.5	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	22,397.83	2,634.65	COMPRA VENTA	26/03/1996	Ocupado	PARTIDA 04005623	SANEADO
120	TERR. HUNTER	TERRENO	AV. LAS AMERICAS (P.3A2)	AREQUIPA	AREQUIPA	JACOSO HUNTER	2354.17	0.00	COMPRA VENTA	25/09/1998	DESOCUPADO	PARTIDA 04010426	SANEADO
121	HOSP. FEDERICO ESCOBEL	ESTB. SALUD	ZONA PARQUE INDUSTRIAL EL CAJON HZ C11.1. 2 URB. INDUSTRIAL JAV. LIMA 112	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCOPATA	3332.77	4259.00	COMPRA VENTA	30/35.00	Ocupado	PARTIDA 1012666	SANEADO
122	POSTA MEDICA VITOR	ESTB. SALUD	J. VELAZCO ALVARADO Z.A. ASENTAMIENTO HUMANO BARRIO NUEVO SIN	AREQUIPA	AREQUIPA	VITOR	5109.81	228.86	DONACION	26/03/1987	Ocupado	PARTIDA PK6076158	SANEADO

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, “Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional”.



ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (D)	PROV. (D)	DISTR. (D)	AREA (M2) TERRENO SUNARP (E)	AREA (M2) CONSTR. SUNARP (E)	MODO DE ADQUISICION (C)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL PREDIO (H)	PARTIDA ELECTROG. (I)	SITUACION REGISTRAL (N)
123	HOSP. II YANAHUARA	ESTR. SALUD	CALLE ZAVACOLA 107 CALLE ENRIQUE CARAYCOCHEA Y LORETO / CALLE ENRIQUE UNACOLLO	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	22225.33	14027.73	COMPRAVENTA	13/12/1976	Ocupado	PARTIDA 01128195	SANEADO
124	HOSP. I SAMUEL PASTOR DE CANAMA	ESTR. SALUD	PUZOS DE RIUAS - PSJE. F. DE LA CUBERA	AREQUIPA	CANAMA	SAMUEL PASTOR	1107.76	1652.48	DONACION	5/11/1986	Ocupado	PARTIDA 01058840	SANEADO
125	POSTA MEDICA ACARI	ESTR. SALUD	AV. R. PALMIRA N.º 34 Lta. 01	AREQUIPA	CARAVELI	ACARI	3180.68	585.54	DONACION	25/09/1987	Ocupado	PARTIDA P05195899	SANEADO
126	TERR. CHALA CARAVELI	TERRENO	URB. M. PRADO N.º 24 L.T. 2	AREQUIPA	CARAVELI	CHALA	498.92	0.00	DONACION	27/01/1998	DESOCUPADO	PARTIDA P05195952	SANEADO
127	HOSP. I APLAO ANTES CENTRO MEDICO APLAO	ESTR. SALUD	LOTE 02 ESQUINA LAS PERLAS Y 3 DE ABRIL SN.	AREQUIPA	CASTILLA	APLAO	1888.01	764.38	DONACION	04/02/2006	Ocupado	PARTIDA P06228156	SANEADO
128	CAPTEL PEDREGAL - RES. 140-PE-2009 (ANTES POSTA MEDICA EL PEDREGAL)	ESTR. SALUD	4. ALIJE EL PEDREGAL MANZANA D-3. LOTE 3-F-O. LIT. MALES.	AREQUIPA	CAYLLOMA	MALES	840.56	299.42	DONACION	06/09/2018	Ocupado	PARTIDA 16113705	SANEADO
129	TERR. MOLLENDINO	TERRENO	AV. INDUSTRIAL N° 1 ML. 510 LL. 1	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDINO	61789.55	0.00	DACION EN PAGO	26/05/2008	DESOCUPADO	PARTIDA 12003308	SANEADO
130	TERR. MALES	TERRENO	MOYALTA SECTOR 2, MANZANA D-2, LOTE 1	AREQUIPA	CAYLLOMA	MALES	25.000.00	0.00	DONACION	29/12/2017	DESOCUPADO	PARTIDA P06283463	SANEADO
131	TERRENO SOCABAYA (RES. 619-GC-ESSALUD/2015)	TERRENO	LOTE 1P O1 MZA U ZONIC - URB. SAN MARTIN DE SOCABAYA	AREQUIPA	AREQUIPA	SOCABAYA	3100.21	0.00	DONACION	12/08/2014	DESOCUPADO	PARTIDA 11029758	SANEADO
132	CAPA METROPOLITANO AYACUCHO - RES. 337-PE-2009 (ANTES SEDE ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO)	ESTR. SALUD	JR. CALLAO 207	AYACUCHO	HUANANCA	AYACUCHO	572.22	996.40	DACION EN PAGO	22/05/1995	Ocupado	PARTIDA 92808815	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
133	HOSP. II HUAMANGA CARLOS TUPPA GARCIA COCOS - RES. 487-PE DEL 05/07/2011	ESTR. SALUD	AV. VENEZUELA S/N BARRIO SAN MELCHOR	AYACUCHO	HUANANGA	S. J. BAUTISTA	28724.47	17620.23	DONACION	30/11/1984	Ocupado	PARTIDA 11092293	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
134	CAPA II HUAMANGA - RES. 136-PE-2009 (ANTES PUNHANTA)	ESTR. SALUD	CALLE N° 2 S/N BARRIO SOCOSCOCHA	AYACUCHO	HUANANGA	HUANANGA	3195.00	619.22	DONACION	13/08/1995	Ocupado	PARTIDA 11018192	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".

2/40



ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL BIEN (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (D)	PROV. (D)	DISTR. (D)	AREA (M2) TERRENO SUMARP (E)	AREA (M2) CONST. SUMARP (E)	MODO DE ADQUISICION (G)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL BIEN (H)	PARTIDA ELECTRO. (I)	SITUACION REGISTRAL (N)
115	POSTA MEDICA HUANCAPU - RES. 537 PE. 2004	ESTB. SALUD	SECTOR SAN LUIS LOTE 7 MAZAJ	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCAPU	1015.30	462.02	DONACION	16/02/2003	Ocupado	PARTIDA P11047797	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
116	CONSULTORIOS EXTERNOS DEL HOSPITAL CAJAMARCA	ESTB. SALUD	AV. HOYOS RUBIO 1085	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	3000.00	1750.00	DACION EN PAGO	20/05/1995	Ocupado	PARTIDA 02111598	SANEADO
117	SEDE ADMINISTRATIVA	EDIFICACION ADMINISTRATIVA	J.R. TAPAFACA 955-567	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	878.00	473.87	DACION EN PAGO	10/07/1995	Ocupado	PARTIDA 02000878	SANEADO
118	CAP I HUANGAYOC (CASOVA HUANGAYOC)	ESTB. SALUD	PLAZA JOSE GALVEZ EMILIO MENDOZA 172114	CAJAMARCA	HUANGAYOC	HUANGAYOC	504.00	663.00	DACION EN PAGO	25/08/1997	Ocupado	PARTIDA 02000935	SANEADO
119	RESERVA MEDICA HUANGAYOC	VIVIENDA	J.R. SILVA SANTISTEBAN 280-284	CAJAMARCA	HUANGAYOC	HUANGAYOC	473.56	284.70	DACION EN PAGO	5/05/1994	Ocupado	PARTIDA 02000935 PARTIDA 11082688	SANEADO
120	TERRENO NUEVA POSTA MEDICA HUANGAYOC	TERRENO	J.R. BOLIVAR 169	CAJAMARCA	HUANGAYOC	HUANGAYOC	336.00	0.00	DONACION	24/07/1992	DESOCUPADO	PARTIDA 08000268	SANEADO
121	TERR. NUEVO HOSP. CAJAMARCA	TERRENO	SUB LOTE B DELA AV. VA EMITAMIENTO SR. LOTE 13 SECTOR HUACARIZ	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	15000.80	0.00	COMPRAVENTA	16/07/2008	DESOCUPADO	PARTIDA 11091209	SANEADO
122	CENTRO MEDICO CAJABAMBA	ESTB. SALUD	J.R. OTDONDIVAN N°101	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	4200.00	625.20	INSCRIPCION DE DOMINIO (POSESION)	18/11/1986	Ocupado	PARTIDA 02003874	SANEADO
123	CENTRO MEDICO CELENDIN	ESTB. SALUD	J.R. SALAVERRY SN	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	3388.00	737.83	INSCRIPCION DE DOMINIO (POSESION)	25/07/1986	Ocupado	PARTIDA 02001279	SANEADO
124	TERR. CALCA	TERRENO	J.R. UCAYALI SR	CUSCO	CALCA	CALCA	5962.29	0.00	COMPRAVENTA	3/06/1996	DESOCUPADO	PARTIDA 11010650	SANEADO
125	HOSPITAL SICHANI	ESTB. SALUD	AV. EL SOL 501 Mz 65 L101 - LA BOMBONERA SICHANI	CUSCO	CANCHIS	SICHANI	4353.00	2912.26	DONACION	21/05/1987	Ocupado	PARTIDA 02000418	SANEADO
126	CAVI CUSCO	C.A.M.	PZA. SAN FRANCISCO 310	CUSCO	CUZCO	CUZCO	1036.50	1463.00	COMPRAVENTA	22/02/1995	Ocupado	PARTIDA 02028594	SANEADO
127	HOSP. MAC SUR ESTE ADOLFO QUEVARA VELASCO - RES. 543 25/11/2007 DEL	ESTB. SALUD	AV. M. BASTIDAS SN	CUSCO	CUZCO	WANCHAQ	62786.12	4778.00	COMPRAVENTA DONACION	4/10/1977	Ocupado	PARTIDA 02038604	SANEADO
128	HOSP. QUILLABAMBA - RES. 2119 DE IPSS-91 DEL 03/12/1991	ESTB. SALUD	J.R. KUMRUSHATO 450 SANTA ANA- URB. LA GRANJA	CUSCO	LA CONVENCIÓN	QUILLABAMBA	4200.00	1454.84	DONACION	4/05/1987	Ocupado	PARTIDA 02012605	SANEADO
129	TERR. URCOS	TERRENO	ASOC. TUPAC AMARU SN	CUSCO	QUISPACANCHIS	URCOS	5458.60	0.00	DONACION	17/02/1993	DESOCUPADO	PARTIDA 11072265	SANEADO
130	POSTA MEDICA PAMPACALASAYA	ESTB. SALUD	COVAD. PAMPACALASAYA	CUSCO	CANCHIS	SICHANI	981.50	290.00	DONACION	12/07/1992	DESOCUPADO	PARTIDA 02006695	SANEADO
131	PROYECTO FUTURO HOSPITAL "CALCA"	TERRENO	PROLONGACION BOLIVAR RAYAMPATA MOCOCOTA	CUSCO	CALCA	CALCA	13156.145	0.00	COMPRAVENTA	21/07/2017	DESOCUPADO	PARTIDA 11075692	SANEADO

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, “Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional”.



ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (D)	PROV. (D)	DISTR. (D)	AREA (M2) TERRENO SUNARP (E)	AREA (M2) CONSTR. SUNARP (E)	MODO DE ADQUISICION (D)	FECHA DE ADQUISICION (D)	USO ACTUAL DEL PREDIO (D)	PARTIDA ELECTRO. (D)	SITUACION REGISTRAL (D)
152	TERRENO CASTROVIREYIA	TERRENO	AV. LOS LIBERTADORES SN MANZANA X LOTE 9	HUANCAVELICA	CASTROVIREYIA	CASTROVIREYIA	511.70	0.00	DONACION	28/09/1992	DESOCUPADO	PARTIDA P1117839	SANEADO
153	OFICINA ADMINISTRATIVA HUANCAVELICA (ANTES SEDE ADMINISTRATIVA HUANCAVELICA)	EDIFICACION ADMINISTRATIVA	AV. ESCALONADA 132 BARRIO SAN CRISTOBAL	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	220.70	482.19	COMPRA VENTA	11/04/1991	OCUPADO	PARTIDA P11102544	SANEADO
154	TERR. TAYACAJA	TERRENO	AV. PERU SN SECTOR ATOCCH BULO	HUANCAVELICA	TAYACAJA	DANIEL HERNANDEZ	4810.13	0.00	DONACION	30/03/2009	DESOCUPADO	PARTIDA 11129283	SANEADO
155	POSTA MEDICA AICAZA/QUEL - RES. 645 GO-PPSS-96 DEL 15/04/1996	ESTR. SALUD	JR. HUANCO Nº 800, MZ. 26A LOTE 5	HUANCO	LEONCIO PRADO	CRESPO Y CASTILLO	266.20	283.49	COMPRA VENTA	29/11/1995	OCUPADO	PARTIDA 40003072	SANEADO
156	TERRENO PLANTA DE OXIGENO	TERRENO PLANTA DE OXIGENO	AV. LOS COLORES MZ. F.L. 1, CASERIO DEL AFLADOR LT. 4B FUNDOS TARUCCA	HUANCO	LEONCIO PRADO	RUPA RUPA	10000.00	0.00	COMPRA VENTA	18/09/1995	OCUPADO	PARTIDA 02007181	SANEADO
157	HOSP. II HUANO - RES. 1461 - GO-PPSS-96 DEL 02/09/1996	ESTR. SALUD	JR. JOSE OLAYA Nº 201 - 203 CUADRA T. URB. PAUCARBAMBA	HUANCO	HUANCO	AJUALIS	8556.81	3220.50	DONACION	7/07/1986	OCUPADO	PARTIDA P23005165	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
158	CUR. LUCHIZA - RES. 795 DE ESSALUD, 20/1 DEL 14/02/01 (ANTES TERR. POSTA MEDICA LUCHIZA)	ESTR. SALUD	JR. ILCEMU CEBAL (S. MARTIN)	SAN MARTIN	TOCACHIE	LUCHIZA	6112.50	304.45	DONACION	30/12/1991	OCUPADO	PARTIDA 05001467	SANEADO
159	TERRENO AMBO	TERRENO	JR. 21 DE ABRIL Nº 187	HUANCO	AMBO	AMBO	2226.00	0.00	DONACION	14/09/2015	DESOCUPADO	PARTIDA 02021116	SANEADO
160	CENTRO MEDICO HUARI	ESTR. SALUD	JR. SAN MARTIN 1105 / JR. SAN MARTIN 1105	ANCASH	HUARI	HUARI	697.20	567.00	DONACION	23/07/1999	OCUPADO	PARTIDA P37018076	SANEADO
161	POSTA MEDICA YUNGAY	ESTR. SALUD	JR. SAENZ PERA SN AURA JR. SAENZ PERA SN LOCALIDAD DE VILLA AURA (AV. 28 DE JULIO SN)	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	424.70	212.80	DONACION	22/07/2000	OCUPADO	PARTIDA 11182214	SANEADO
162	HOSP. II HUARAZ	ESTR. SALUD	CAMPAMENTO BAO VICHAY SN	ANCASH	HUARAZ	INDEFINIDA	12115.00	354.88	DONACION	05/02/2010	OCUPADO	PARTIDA 11396543	PENDIENTE DE SANEAMIENTO
163	HOSP. III FELIXTORREALVA GUTIERREZ	ESTR. SALUD	AV. CUTERVO ESTE 104	ICA	ICA	ICA	6121.30	9516.20	COMPRA VENTA	30/05/1997	OCUPADO	PARTIDA 1100071	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".



439

ANEXO 01

N°	DESIGNACION DEL PREDIO	TIPO	DIRECCION	DPTO.	PROV.	DISTR.	AREA (M2) SIN IMP.	AREA (M2) SIN IMP.	MODO DE ADQUISICION	FECHA DE ADQUISICION	USO ACTUAL DEL PREDIO	PARTIDA ELECTRO.	SITUACION REGISTRAL
164	CAPT. PUEBLO - RES. 332 PE-2008	ESTR. SALUD	BARRIO MATARÁ S/N LOTE 18 Y 19 DE LA 1ª AV. ALVARO MALASPINA Y HUARHUARI S/N. (AYACUCHO)	AYACUCHO	LUCANAS	PUEBLO	5503.00	1667.36	DOACION	16/07/1966	Ocupado	PARTIDA 11079035	SANEADO
165	TERR. CHINCHA-BAIA	TERRENO	COOP. LLOQUE YUPANQUI (CAS GARDENAS S/N. FDO. EL TIRO Y LA VIALT. 16)	ICA	CHINCHA	CHINCHA BAA	6500.00	0.00	DACION EN PAGO	11/11/1992	DESOCUPADO	PARTIDA 11007915	SANEADO
166	HOSP. DE CHINCHA (EX HOSPITAL IRIE RE TOCHE GRUPO)	ESTR. SALUD	AV. SAN DEL FORTINO N° 101	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	10528.95	13199.15	COMPRA VENTA DONACION	24/01/1938 19/10/1955 23/06/1986	Ocupado	PARTIDA 02030286	SANEADO
167	ENFERMERIA NINA	ESTR. SALUD	SECTOR MINA	ICA	MAZCA	MARCONA	239.42	156.11	DACION EN PAGO	11/12/1992	Ocupado	PARTIDA 11021958	SANEADO
168	HOSP. DE ALTA COMPLEJIDAD DE ICA "AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA - SEDE ADMINISTRATIVA	ESTR. SALUD	AV. J. H. MARZANILLA 622	ICA	ICA	ICA	13028.41	14726.72	COMPRA VENTA	3/26/1938	Ocupado	PARTIDA 11003960	SANEADO
169	CAL SAN JOSE - ALMACEN CENTRAL DEL ARE	CAL	URB. SAN JOSE TERA ETAPALDIE 22 Y 25.	ICA	ICA	ICA	7830.00	365.18	DOACION	26/09/1962	Ocupado	PARTIDA 02007969	SANEADO
170	EDF. LOCAL ICA	EDIFICACION ADMINISTRATIVA	J.R. CALLAO 166-176	ICA	ICA	ICA	1118.72	838.46	DACION EN PAGO	16/02/1965	Ocupado	PARTIDA 02010118	SANEADO
171	ALBERGUE LA AGOSTURA	ALBERGUE	AV. TAMARIX S/N L. A. L. S. 1, 2, 3, 1A, 1B	ICA	ICA	ICA	5340.08	645.70	DACION EN PAGO	30/07/1992	Ocupado	PARTIDA 11022296	SANEADO
172	CAPT. SANTA MARGARITA CENTRO DE ATENCION PRIMARIA	ESTR. SALUD	CASERIO CASA BLANCA SANTA MARGARITA	ICA	ICA	SANTIAGO	2972.00	778.95	DOACION	20/01/1990	Ocupado	PARTIDA 11023369	SANEADO
173	HOSP. TAMBORILABRA RECHE BELMANY ENRICO CASA DE ENFERMERAS	ESTR. SALUD	AV. 28 DE JULIO S/N	ICA	MAZCA	MAZCA	24122.65	7263.62	DACION EN PAGO	11/12/1992	Ocupado	PARTIDA 11021756	SANEADO
174	CAPT. MAZCA CENTRO DE ATENCION PRIMARIA	ESTR. SALUD	CALLE ANGELA S/N L. S. S. S. N. CARLOS BALDO / PASA LA ANGELA (ANTES JR. ANGELA S/N SAN CARLOS ALTO)	ICA	MAZCA	MAZCA	8201.67	589.36	DOACION	27/09/2008	Ocupado	PARTIDA 11018103	SANEADO

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, “Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional”.



ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (D)	PROV. (D)	DISTR. (D)	AREA (M2) TERRENO SUINAP (E)	AREA (M2) CONSTR. SUINAP (E)	MODO DE ADQUISICION (G)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL PAGO (H)	PARTIDA ELECTRO. (I)	SITUACION REGISTRAL (K)
175	TERRENO - CAMI NAZCA	TERRENO	URB. MAURICIO SAN SECTOR CERCOADO ANTES CALLE LOS ESPALDES N° 488 MZ. 187 LA M. DE LA ASOCIACION SAN URB. SAN MAURICIO	ICA	NAZCA	NAZCA	1400.00	0.00	DAACION EN PAGO	15/01/1958	DESOCCUPADO	PARTIDA 02008848	SAHEADO
176	CAPT Y SUCURSAL PALPA CENTRO DE ATENCION PRIMARIA	EST.B. SALUD	PORTAL BOTONERO 120 - 123 (ANTES 371)	ICA	PALPA	PALPA	579.60	459.48	DAACION EN PAGO	8/02/1955	OCCUPADO	PARTIDA 11005574	SAHEADO
177	TERR. BARRIONUEVO	TERRENO	CALLE LA CONCORDIA AL LRA. BLU 18 / CDRA. 3 M. BARRIONUEVO	ICA	PISCO	PISCO	1323.75	0.00	DAACION EN PAGO	12/02/1992	OCCUPADO	PARTIDA 02001164	SAHEADO
178	HOSPITAL PISCO ANTONIO SKARABONJA ANTONICH	EST.B. SALUD	CALLE SAN ANDRES SIN / UBICACION RURAL SECTOR PAGO DE POZO HEDONDO - LOTE 02 Y 03	ICA	PISCO	SAN ANDRES	10552.57	10014.03	COMPRA VERITA	7/12/2007	OCCUPADO	PARTIDA 11049545	SAHEADO
179	ENFERMERIA SAN NICOLAS	EST.B. SALUD	SECTOR SAN NICOLAS	ICA	NAZCA	MARCOVA	100.00	81.04	DAACION EN PAGO	11/12/1992	OCCUPADO	PARTIDA 11001959	SAHEADO
180	TERR. LA TINGUINA	TERRENO	CALLE JORGE CEVASCO VILLAGARCIA N° 224, LOTE 01 MZ. 1 DE LA URB. VIRGEN DEL ROSARIO	ICA	ICA	LA TINGUINA	4321.80	0.00	DOMICION	30/05/2022	DESOCCUPADO	PARTIDA 11007728	SAHEADO
181	HOSP. II JAEN	EST.B. SALUD	Prolongacion Mariano Melgar N° 192 (AV. MARIANO MELGAR 195 AL 204)	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	2544.85	2482.75	DOMICION	13/03/1991	OCCUPADO	PARTIDA 02081532	SAHEADO
182	CAMI JAEN (EDF. LOCAL JAEN)	C.A.M.	JR. MOL URETA 1815	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	1134.72	2407.83	DAACION EN PAGO	5/10/1994	OCCUPADO	PARTIDA 02001773	SAHEADO
183	TERR. PUCARA - JAEN	TERRENO	CALLE TUPAC AMARU SIN SAN VICENTE, SECTOR LA PAIPA	CAJAMARCA	JAEN	PUCARA	870.00	0.00	DOMICION	13/11/1997	DESOCCUPADO	PARTIDA 02001981	SAHEADO
184	TERR. CAP II JAEN	TERRENO	SUB LOTE A, CARRETERA JAEN - SAN VICENTE, SECTOR LA PAIPA	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	2085.16	0.00	DOMICION	28/04/2022	DESOCCUPADO	PARTIDA 11088269	SAHEADO
185	ASOCIACION DE JUBILADOS N° 1 (CENTRO DE ADULTO MAYOR)	TERRENO	CALLE NUEVA MZ. V.L.T.15 URB. NESTOR CACERES VELASQUEZ	PUÑO	SAN ROMAN	JULLACA	450.00	0.00	DOMICION	21/06/1998	DESOCCUPADO	PARTIDA 05024431	SAHEADO
186	HOSP. I LAMPA	EST.B. SALUD	JR. ALFONSO UGARTE 124	PUÑO	LAMPA	LAMPA	365.50	515.00	DOMICION	26/08/1992	OCCUPADO	PARTIDA 05000369	PENDIENTE DE SANCAMIENTO
187	TERR. CERRO ADULTO M. LAMPA	TERRENO	JR. SALUSTIANO TORRES PORTUGAL SAN PROLONGACION L.R. MUNICIPALIDAD	PUÑO	LAMPA	LAMPA	750.00	0.00	DOMICION	21/04/1992	DESOCCUPADO	PARTIDA 05005659	SAHEADO

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".



438

ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (D)	PROV. (D)	DISTR. (E)	AREA (M2) TERREJO SUNASP (E)	AREA (M2) CONSTR. SUNASP (E)	MODO DE ADQUISICION (G)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL PREDIO (H)	PARTIDA ELECTRO. (I)	SITUACION LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO (K)
188	HOSP. III JULIACA	ESTE SALUD	AV. SANTOS CHOCANO N° 788	PUÑO	SAN ROMAN	JULIACA	26512.60	3161.00	DONACION	21/05/1993	Ocupado	PARTIDA 05024411	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
189	POLIC. JULIACA	ESTE SALUD	JR. MARIANO URNEZ 135-132 ZONIA 2 B. COQUEB	PUÑO	SAN ROMAN	JULIACA	727.37	599.72	COMPRA VENTA	11/05/1994	Ocupado	PARTIDA 11001973	SANEADO
190	OFICINA DE REGISTRO DE JULIACA	EDIFICACION ADMINISTRATIVA	JR. VALEREGUI N° 3 ZONIA 3 BLOQUE B	PUÑO	SAN ROMAN	JULIACA	55.50	144.63	DACION EN PAGO	29/10/1997	Ocupado	PARTIDA 11001974	SANEADO
191	TERRENO POLICLINICO AZANGARO (PEÑA DORADA 1)	TERREJO	HABILITACION URBANA PEÑA DORADA, PRIMERA ETAPA	PUÑO	AZANGARO	AZANGARO	3912.16	0.00	DONACION	26/05/2019	DESOCUPADO	PARTIDA 11193079	SANEADO
192	TERREJO POLICLINICO AZANGARO (PEÑA DORADA 2)	TERREJO	HABILITACION URBANA PEÑA DORADA, PRIMERA ETAPA	PUÑO	AZANGARO	AZANGARO	3193.32	0.00	DONACION	26/05/2019	DESOCUPADO	PARTIDA 11193076	SANEADO
193	HOSP. IV HUANCAYO	ESTE SALUD	AV. INDEPENDENCIA 296	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBÓ	92320.00	48148.06	SPROPRIACION	6/05/1992	Ocupado	PARTIDA 02041828	SANEADO
194	HOSPITAL II SELVA CENTRAL DE ENFERMEDADES TROPICALES (ANTES TERREJO CAPELO)	ESTE SALUD	CALLE LOS CAUCHOS S/N JUNTA DE COMPROADORES SAN JOSE COSTADO DEL COLEGIO CAPELO	JUNIN	CHANCHAMAYO	LA MERCED	15912.70	0.00	DONACION	4/07/2006	Ocupado	PARTIDA 02043460	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
195	HOSP. I RIO NEGRO	ESTE SALUD	JR. HEROES DEL CENEPAN° 430 IZA, 2º LOTE A	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	17079.28	1101.54	DONACION	04/11/1997	Ocupado	PARTIDA 02000830	SANEADO
196	HOSP. II LA CROYA * ALBERTO HURTADO ABUON	ESTE SALUD	AV. MIGUEL GRAU N° 1250	JUNIN	YAU OROYA	SANTA ROSA DE SACCO	22473.00	9328.00	COMPRA VENTA	22/05/1999	Ocupado	PARTIDA 02080269	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
197	POSTA MEDICA S PEDRO CORRI Y VIDAL MED.	ESTE SALUD	MINA COBRIZA - CAMPAMENTO MINERO ESPERANZA	HUANCABELICA	CHURCAMPA	SAN PEDRO DE CORRI	7532.00	52.00	DACION EN PAGO	30/11/1992	Ocupado	PARTIDA 02002083	SANEADO
198	POSTA MEDICA COBRIZA Y VIVID. MED.	ESTE SALUD	MINA COBRIZA B. LOCK. ABC"	HUANCABELICA	CHURCAMPA	SAN PEDRO DE CORRI	3437.70	2584.07	DACION EN PAGO	30/11/1992	DESOCUPADO	PARTIDA 02002084	SANEADO
199	POSTA MEDICA SAN PEDRO DE CAJAS	ESTE SALUD	CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CAJAS N° 28. LOTE 1 TIBERIO II	JUNIN	TARMA	SAN PEDRO DE CAJAS	7421.00	660.56	DONACION	30/01/2006	Ocupado	PARTIDA P4100094	SANEADO
200	POSTA MEDICA ANDAYACHAGUA	ESTE SALUD	UMINERA ANDAYACHAGUA	JUNIN	YALLI	HUANTLAY	2152.2	162.56	DACION EN PAGO	30/11/1992	Ocupado	PARTIDA 02002083	SANEADO
201	POSTA MEDICA WAIR TUNEL	ESTE SALUD	UMINERA WAIR TUNEL	JUNIN	YALLI	LA CROYA	1778.00	483.00	DACION EN PAGO	30/11/1992	Ocupado	PARTIDA 02002083	SANEADO
202	POSTA MEDICA SAN CRISTOBAL	ESTE SALUD	UMINERA S. CRISTOBAL	JUNIN	YALLI	YALLI	1086.65	430.20	DACION EN PAGO	30/11/1992	Ocupado	PARTIDA 02002083	SANEADO
203	POSTA MEDICA YAURICOCHA	ESTE SALUD	MINA YAURICOCHA	LIMA	YAU YOS	ALIS	1376.00	731.00	DACION EN PAGO	30/11/1992	Ocupado	PARTIDA 90078626	SANEADO
204	POSTA MEDICA CHUMPE	ESTE SALUD	UNIDAD MANERA DE CHUMPE	LIMA	YAU YOS	ALIS	110.00	110.00	DACION EN PAGO	30/11/1992	Ocupado	PARTIDA 90026692	SANEADO

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, “Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional”.



ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (D)	PROV. (D)	DISTR. (D)	AREA (M2) TERRENO SUINARP (E)	AREA (M2) CONSTR. SUINARP (E)	MODO DE ADQUISICION (G)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL PREDIO (H)	PARTIDA ELECTRO. (I)	SITUACION REGISTRAL (J)
205	NUOVA POSTA MEDICA MOROCOCCHA	ESTB. SALUD	LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5 CIUDAD NUEVA MOROCOCCHA	JUNIN	YALLI	MOROCOCCHA	1865.20	0.00	ASUMICION DE TITULARIDAD - TITULO DE PROPIEDAD COFOFRI	14/02/2015	Ocupado	PARTIDA 4101011	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
206	CENTRO ADULTO MAYOR	C.A.M.	AV. H. ZEVALLOS G. CDRA. 4	JUNIN	YALLI	LA GROVA	710.40	1266.20	DACION EN PAGO	3/07/1992	Ocupado	PARTIDA 011001600	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
207	CENTRO ADULTO MAYOR LA MERCED	C.A.M.	ESQ. AV. MANUEL PINTO Y R. LAS MANDARINAS N° 410115 N	JUNIN	CHANCHAMAYO	LA MERCEZ	1635.18	377.78	DONACION	30/05/1998	Ocupado	PARTIDA 11060434	SANEADO
208	FUNDO EL PORVEIR	C.A.U.	AV. R. CASTILLA 3025 - Cdra 33	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	117 Hec con 8555.93	480.52	DACION EN PAGO	3/07/1992	Ocupado	PARTIDA 02020171 Pasaportada Paragra 11171402	SANEADO
209	TERRENO SAN RAMON (RES. BSA-GG-ESSALUD-2015)	TERRENO	LOTES N° 01 - 02 D. URB. NUEVO MILENO SECTOR HUACARA	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	2069.08	0.00	DONACION	22/02/2015	DESOCUPADO	PARTIDA 11063463	SANEADO
210	TERRENO CONCEPCION	TERRENO	R. DOS DE MAYO Cdra. 11	JUNIN	CONCEPCION	CONCEPCION	638.90	0.00	DONACION	14/11/1991	DESOCUPADO	PARTIDA P19201478	SANEADO
211	TERR. URB. GOZULES	TERRENO	PASAJE LUIS BASTER URU. GOZULES N° 211.23	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	174.25	0.00	DACION EN PAGO	25/04/1995	DESOCUPADO	PARTIDA 02010347	SANEADO
212	TERR. PAUGOA	TERRENO	CALLE 3 DE NOVIEMBRE LT. 1 MZ. U	JUNIN	SATIPO	PAUGOA	4900.00	0.00	DONACION	18/09/1988	DESOCUPADO	PARTIDA 110462025	SANEADO
213	TERR. FDO. EL DORADO	TERRENO	CIRCUITO HUAYTAPALLANA SN CUADRA B. ANEXO DE UMUTO	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	157445.00	15.50	DACION EN PAGO	3/07/1992	DESOCUPADO	PARTIDA 11005595	SANEADO
214	TERR. PICHANACU	TERRENO	LOTES DE LA MANZANA DEL SECTOR CENTRO POBLADO VILLA ASHAWINCA	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANACU	6067.28	0.00	DONACION	18/03/2009	DESOCUPADO	PARTIDA 11030619	PENDIENTE DE SANEAMIENTO
215	EDIF. VIVO. SAN CRISTOBAL	VIVIENDA	UJANIERA S. CRISTOBAL N° 1 Y 2	JUNIN	YALLI	YALLI	340.00	340.00	DACION EN PAGO	3/07/1992	Ocupado	PARTIDA 02060027	SANEADO
216	HOSPITAL BICENTENARIO JALUA	ESTB. SALUD	AV. ERNESTO BONILLA DEL VALLE CON LA PROLONGACION DEL JIRON ACOLLA Y LA CALLE HUGO ORELLANA BONILLA SN	JUNIN	JALUA	JALUA	1772.33	0.00	DONACION	23/11/2020	Ocupado	PARTIDA 11241163	PENDIENTE DE SANEAMIENTO

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".



438

ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (F)	DPTO. (D)	PROV. (D)	DISTR. (C)	AREA (M2) TERRENO SUINARP (E)	AREA (M2) CONSTR. SUINARP (E)	MODO DE ADQUISICION (G)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL PREDIO (H)	PARTIDA ELECTRO. (I)	SITUACION REGISTRAL (K)
217	HOSPITAL BUENAMERINO JAUJA	ESTIB. SALUD	CALLE HUGO ORELLANA BONILLA S/N Y LA PROLONGACION ACOLLA LOTE Z	JUNIN	JAUJA	JAUJA	8.777,07	0,00	DONACION	27/01/2018	Ocupado	PARTIDA 1129880	PENDIENTE DE SANEAMIENTO
218	TERR. LLAMA CHOTA	TERRENO	JR. ALFONSO UGARTE MZ 37 Lote 9 - Llama	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	2861,10	0,00	DONACION	5/02/1997	DESOCUPADO	PARTIDA F5001953	SANEADO
219	CENTRO MEDICO CUTERVO	ESTIB. SALUD	AV. ALCIDES CARRION 135 Mz. 177 L01	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	8440,00	854,13	DONACION	5/07/1977	Ocupado	PARTIDA F5001953A	SANEADO
220	HOSP. CHEPEN	ESTIB. SALUD	JR. HUANCHICO S/N URB. PALMA BELLA	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	15541,09	2289,02	DONACION	30/01/1990	Ocupado	PARTIDA 11025298	SANEADO
221	HOSP. IV ALVARO AGUINAGA ASENSO	ESTIB. SALUD	TARATA 600 (PZA. SEGURIDAD SOCIAL S/N)	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	35928,70	34550,72	COMPRAS VENTA	26/09/1938-01/03/50	Ocupado	PARTIDA 000115914	SANEADO
222	HOSP. IYATLAUP	ESTIB. SALUD	AV. JUAN DEL QUEZADA 125	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	1718,92	3565,95	COMPRAS VENTA	21/12/1966	Ocupado	PARTIDA 11029128	SANEADO
223	TERRENO CENTRO DE ADULTO MAYOR CHICLAYO	TERRENO	AV. E. AGUIRRE 1035-1041	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	383,22	0,00	DACION EN PAGO	12/12/1992	DESOCUPADO/DEMO	PARTIDA 11007343	SANEADO
224	POSTA MEDICA CHONGUYAPE	ESTIB. SALUD	CALLE CHICLAYO CIRA 2511	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGUYAPE	1860,90	289,13	DONACION	12/03/1997	Ocupado	PARTIDA P10013511	SANEADO
225	CENTRO MEDICO JUAN JAFA VALLE	ESTIB. SALUD	CALLE OSEAR BLANCO GONZALEZ MZ C.T. 110-114	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEVI	2793,70	1144,05	DONACION	18/10/1992	Ocupado	PARTIDA P10251801	SANEADO
226	ARCHIVO Y ALMACEN DE BIENES DE BAJA RES 338- GRALA. JAV. ESSALUD 2012	ALMACEN	CALLE EL TRUFINO 315	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	1305,00	926,28	DONACION	10/11/1985	Ocupado	PARTIDA P10103517	SANEADO
227	POLIC. CARLOS CASTAÑEDA IPARRAGUIRE	ESTIB. SALUD	AV. ANHURINCA Y PANGUI 1020	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	3138,02	1445,18	COMPRAS VENTA	10/02/1997	Ocupado	PARTIDA P10013752	SANEADO
228	POSTA MEDICA OYOTUN	ESTIB. SALUD	GONZALEZ PRADA CIRA 4 (LOTE Z MZA. 44)	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	1596,00	286,19	DONACION	30/01/1995	Ocupado	PARTIDA P1001195	SANEADO
229	HOSPITAL II CHICLAYO GESTION PLUS ENRIQUE HEYSEN INCHAUSTEGUI (ANTES TERRENO CHICLAYO GESTION)	ESTIB. SALUD	Carrera Promesa Mz. 0261, L1, 02 (CARRERA A PINCEL MZ. 3,5 "QUINTA AMERICA")	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PINCEL	11768,00	0,00	COMPRAS VENTA	30/11/1998	Ocupado	PARTIDA 0002265	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, “Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional”.

ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (D)	PROV. (D)	DISTR. (P)	AREA (M2) TERRENO SUNARP (E)	AREA (M2) CONSTR. SUNARP (E)	MODO DE ADQUISICIÓN (G)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL PREDIO (H)	PARTIDA ELECTROL. (I)	SITUACION REGISTRAL (K)
220	TERR. C. H. MANUEL ALCANTARA MIZ C	TERRENO	LTS. 01 AL 18 - MZ. C	LA MBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	2160.00	0.00	DACION EN PAGO	31/11/1995	DESCUCCIPADO	PARTIDA 02007595, 02007596, 02007597, 02007598, 02007599, 02007600, 02007601, 02000005, 02007593, 02007594, 02007595, 02007596, 02007597, 02007598, 02007599, 02007600, 02007601, 02007602	SANEADO
221	TERR. C. H. MANUEL ALCANTARA MIZ H	TERRENO	LTS. 01 AL 10 - MZ. H	LA MBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	1200.00	0.00	DACION EN PAGO	31/11/1995	DESCUCCIPADO	PARTIDA 02007595, 02007596, 02007597, 02007598, 02007599, 02007600, 02007601, 02000005, 02007593, 02007594, 02007595, 02007596, 02007597, 02007598, 02007599, 02007600, 02007601, 02007602	SANEADO
222	POLC. AGUSTIN GAVIOLA SALCEDO	ESTR. SALUD	CALLE JOSE PUEMPE 902, Mz. L1, 2	LA MBAYEQUE	LA MBAYEQUE	LA MBAYEQUE	2075.70	1213.13	DONACION	9/12/1991	OCCUPADO	PARTIDA P10115269	SANEADO
223	TERRENO FERREÑAFE (CASA BLANCA)	TERRENO	VALLE CHANCAY - Sector EL PUEBLO COLOCHE	LA MBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	15000.00	0.00	DONACION	23/11/2017	DESCUCCIPADO	PARTIDA 11236330	SANEADO
224	TERRENO LA MBAYEQUE (TERRENO SECTOR SANTIAGO)	TERRENO	VALLE CHANCAY SECTOR SANTIAGO	LA MBAYEQUE	LA MBAYEQUE	LA MBAYEQUE	22265.19	0.00	DONACION	17/05/2015	OCCUPADO	PARTIDA 11177061	SANEADO
225	TERRENO SECTOR 4A FUNDO POMALCA	TERRENO	SECTOR 4A FUNDO POMALCA	LA MBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	55000.00	0.00	DACION EN PAGO	7/12/2015	DESCUCCIPADO	PARTIDA 11218307	SANEADO
226	TERRENO CENTRO ASISTENCIAL CUTERVO (TERRENO HUACACORRA)	TERRENO	CARRTERA RAMBLE N° 101, BARRIO LA SOLUCION LOS CHAUDEÑOS	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	20144.10	0.00	DONACION	23/02/2016	DESCUCCIPADO	11062698	SANEADO



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large scribble and several distinct signatures.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".



439

ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (D)	PROV. (D)	DISTR. (D)	AREA (M2) TERRENO SUNARP (E)	AREA (M2) CONSTR. SUNARP (E)	MODO DE ADQUISICION (G)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL PREDIO (H)	PARTIDA ELECTRO. (I)	SITUACION REGISTRAL (K)
237	HOSPITAL MODULAR BIENESTAR CHOTA CLIBERTO VALLEJA ARROBA	ESTB. SALUD	SECTOR PISCOSANBA BALD	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	15.000,00	3500,00	DONACION	24/03/2012	Ocupado	11092469	SANEADO
238	CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO CASA GRANDE (RES. 363/PE/2004)	ESTB. SALUD	MZ. 011 DE LA URB. 8 DE SEPTIEMBRE LOTE 1 MZA. 15 URB. 8 DE SEPTIEMBRE	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	10555,00	4916,07	DACION EN PAGO	24/03/2000	Ocupado	PARTIDA 03062945	SANEADO
239	HOSP. II CHOCHOPE	ESTB. SALUD	LOTIE 1 MZA. 23 PANAMA, NORTE KM. 604	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCHOPE	16951,60	9979,60	DONACION	11/07/1984, 05/12/1949	Ocupado	PARTIDA P14269317	SANEADO
240	POSTA MEDICA GUADALUPE - POSTA MEDICA VILA BAZAN LUCCO	ESTB. SALUD	CALLE RUSARESE DE JUNIN N° 300- URB. TAMBO REAL GUADALUPE, MZA. 40 LOTE D1	LA LIBERTAD	PICASAYO	GUADALUPE	3072,00	386,13	DONACION	20/10/1993	Ocupado	PARTIDA P14172544	SANEADO
241	HOSP. FLORENCIA DE MOCHA	ESTB. SALUD	SR. S DE OCTUBRE N° 1030 BARRIO 6 MZ. 4011 A1	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MOCHA	10023,50	1416,57	DONACION	7/09/1986	Ocupado	PARTIDA P14003563	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
242	HOSPITAL LA ESPERANZA - RES. 437/PE/2011	ESTB. SALUD	JR. LIMA 700 B2 MZ 21 SECTOR SIA, VERONICA	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	17100,55	1927,71	DONACION	1/09/1966	Ocupado	PARTIDA P14013120	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
243	HOSPITAL MOCHE - RES. 438/PE/2011	ESTB. SALUD	CALLE ENILLO JACOBO CAFFO S/N URB. EL PARAISO SECTOR ULBO,	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE	4662,57	1245,25	DONACION	19/11/1986	Ocupado	PARTIDA 03110240	SANEADO
244	HOSP. IV VICTOR LAZARTE ECHEGARAY	ESTB. SALUD	PROLG. UNION 1930 URB. ANDRES RAZURI - JETAPA	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	22974,38	1914,51	COMPRA VENTA	24/08/1939	Ocupado	PARTIDA 03065549	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
245	HOSP. I ALBRECHT	ESTB. SALUD	C. HAB. LUIS ALBRECHT BLOCK C	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	1284,79	3419,02	COMPRA VENTA	24/04/1971	Ocupado	PARTIDA 03110223	SANEADO
246	SEDE ADMINISTRATIVA (CASA BRACAMONTE)	EDIFICACION ADMINISTRATIVA	JR. INDEPENDENCIA 411 - CERCAO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	1602,52	1040,08	DACION EN PAGO	22/05/1995	Ocupado	PARTIDA 03094817	SANEADO
247	SEDE ADMINISTRATIVA HOSPITAL ALBRECHT	ESTB. SALUD	CONJUNTO HABITACIONAL LUIS ALBRECHT DPTO. N. 106.	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	62,68	248,77	COMPRA VENTA	4/05/1956	Ocupado	PARTIDA 03110224	SANEADO
248	TREIDA ZONA FRANCA	EDIFICACION ADMINISTRATIVA	AV. ESPAÑA N° 1635 INTERIOR 2001- 10A URB. BARRIO CHICAGO 4TO PISO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	25,20	25,20	DACION EN PAGO	19/02/1996	DESOCUPADO	PARTIDA 03011930	SANEADO
249	DACION DE TRANSPORTES PREDIO URBANO EL BANCOOP	DACION DE TRANSPORTES	JR. DIEGO DE ALMAGRO N° 548 CERCAO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	1074,97	124,64	DACION EN PAGO	4/03/1956	Ocupado	PARTIDA 03111431	SANEADO
250	HOSPITAL VICTOR SOLES GARCIA (ANTES TERRA VRU)	ESTB. SALUD	AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE LOTE N° 03-B DEL SECTOR SAN LUIS - LAS TAPAS	LA LIBERTAD	VRU	VRU	2000,00	2617,20	DONACION	30/4/2008	Ocupado	PARTIDA 11071075	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, “Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional”.



ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (D)	PROV. (D)	DISTR. (D)	AREA (M2) TERRENO SINARP (E)	AREA (M2) CONSTR. SINARP (E)	MODO DE ADQUISICION (G)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL PREDIO (H)	PARTIDA ELECTRIC. (I)	SITUACION REGISTRAL (N)
251	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD LA ESPERANZA (ANTES TIERRA LA ESPERANZA)	ESTB. SALUD	SECTOR INDUSTRIAL N° 08 PAMPA CARANVA VICES / PREDIO N° 2 PARQUE INDUSTRIAL DE TRUJILLO, REACTIVACION 2007 PRIMERA FASE	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	71955.53	0.00	DONACION	4/09/2008	Ocupado	PARTIDA 11088897	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
252	ALMACEN EXISTENCIAS DE ALMACEN SARED		JR. JULIO GUTIERREZ SOLARI N° 1497 LOTE 08, URB. LAS JARDINES	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	3176.58	1892.26	COMPRAVENTA	10/7/2009	Ocupado	PARTIDA 00029221	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
253	CAP II HUAMACHICO	ESTB. SALUD	JRONES SANCHEZ CARRION 1650 SECTOR 1 MZ. 117 LOTE 1	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHICO	3066.45	219.40	DONACION	4/03/2009	Ocupado	PARTIDA F30000204	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
254	CENTRO MEDICO ASCOPE (RES. 2119-PSS-1991)	ESTB. SALUD	AV. EL PROGRESO SECTOR PAMPAS DE CARRERA	LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	5000.00	1575.40	INSCRIPCION DE DOWNO CESSION EN USO	18/02/1997	Ocupado	PARTIDA 0112225	SANEADO
255	TERRENO AGRO INDUSTRIAL LAREDO	TERRENO	AV. TRUJILLO S/N	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	4566.75	0.00	DONACION	23/09/2017	Ocupado	PARTIDA 04007890	SANEADO
256	TERRENO VICTOR LARCO	TERRENO	SUB LOTE B1 ACUJULADO, SECTOR PARQUE ZONAL	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO	7000.00	0.00	DONACION	31/09/2017	DESOCUPADO	PARTIDA 11318046	SANEADO
257	TERRENO HUAMACHICO	TERRENO	VALLE HUAMACHICO, SECTOR MARISCAL ORBEGOSO - PREDIO MAPASCON	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHICO	10,200.00	0.00	DONACION	27/02/2020	DESOCUPADO	PARTIDA 04022274	SANEADO
258	TERRENO CHAO - CARIHUASIBA	TERRENO	PERCELA S/ FALTA, PREDIO CARIHUASIBA, FINCO AGRICULTOR	LA LIBERTAD	VRU	CHAO	15,011.00	0.00	DONACION	20/02/2021	DESOCUPADO	PARTIDA 11415172	PENDIENTE DE SANEAMIENTO
259	HOSPITAL YURIMAGUAS - REF. 345-FE-2008 (ANTES CENTRO MEDICO YURIMAGUAS)	ESTB. SALUD	CAR. HUASOBT N° 100 (Y PASAJE UQUINAS 100 MZA. N-1 LOTE 20)	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	23117.80	1775.60	DONACION	14/03/1996	Ocupado	PARTIDA 65001252	SANEADO
260	CAP I NAUTA - RES 345-PE DEL 17/07/2008 (ANTES PII NAUTA)	ESTB. SALUD	CALLE TAPAPAGA 1179 MZA. S 4 LOTE 01	LORETO	LORETO - NAUTA	NAUTA	5165.65	880.08	DONACION	15/01/1998	Ocupado	PARTIDA 11028455	SANEADO
261	REF. RIO AMAZONAS	DEPOSITO	JR. RAMON Q137	LORETO	MAYNAS	IGUITOS	843.48	8347.14	COMPRAVENTA	11/01/1979	Ocupado	PARTIDA 00002800	SANEADO
262	ALMACEN IGUITOS	ALMACEN	AV. GRAU N° 1400	LORETO	MAYNAS	IGUITOS	1053.70	0.00	DACION EN PAGO	26/06/1993	Ocupado	PARTIDA 60001356	SANEADO

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".



435

ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (D)	PROV. (D)	DISTR. (D)	AREA (M2) TERRENO SUNARP (E)	AREA (M2) CONSTR. SUNARP (E)	MODO DE ADQUISICION (C)	FECHA DE ADQUISICION (D)	USO ACTUAL DEL PREDIO (H)	PARTIDA ELECTRO. (I)	SITUACION REGISTRAL (K)
263	HOSP. II IQUITOS	ESTB. SALUD	AV. LA MARIANA N. 2,5	LORETO	MAYNAS	PUNCHAHA	85292.00	7899.00	COMPRAVENTA	31/07/1997	OCCUPADO	PARTIDA 00004312	CON SANEAMIENTO LEGAL EN PROCESO DE SANEAMIENTO FISICO
264	POSTA MEDICA INST. MED. TRADICIONAL	ESTB. SALUD	FST. SANTILOREZO 205	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	7592.18	638.48	DACION EN PAGO	19/09/1991	OCCUPADO	PARTIDA 00001146	SANEADO
265	CAP. FREQUENCIA - RES 346/PE DEL 10/02/2008 (MITEC PM)	ESTB. SALUD	MALECON BOLDORESI SN	LORETO	REQUENA	REQUENA	919.12	769.98	DACION EN PAGO	25/03/1992	OCCUPADO	PARTIDA P12028522	SANEADO
266	CENTRO DE ATENCION DE MEDICINA COMPLEMENTARIA - CAMEC (EX CANA LORETO)	ESTB. SALUD	CALLE BRANCO CASTILLA N° 277	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	255.20	174.46	DACION EN PAGO	30/04/1998	OCCUPADO	PARTIDA P12048738	SANEADO
267	PROYECTO CREACION DE HOSPITAL ESPECIALIZADO DE LORETO (RMA)	TERRENO	PARRSOLA VARGAS TORO MERCADO DE LA CABRERA IQUITOS - QUISTOCOCCHA SECTOR 9	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	12.0028 HA.	0.00	TRANSFERENCIA PREDIAL INTERESTATAL	5/11/2018	DESCOCCUPADO	PARTIDA 11103261	SANEADO
268	POSTA MEDICA IBERIA	ESTB. SALUD	JR. MOCOPATA N. 2 W. Urb. 04 / N. 2 139 LT. 11	MADE DE DIOS	TAMBOPATI	IBERIA	1120.00	308.25	DONACION	11/01/1992	OCCUPADO	PARTIDA P57007950	SANEADO
269	POSTA MEDICA MAQUINO	ESTB. SALUD	AV. INAMBURI N. 26 LT. BUESQUINA R. CASTILLA	MADE DE DIOS	TAMBOPATI	INAMBURI	337.76	119.18	DONACION	24/12/1991	OCCUPADO	PARTIDA P57002433	SANEADO
270	POSTA MEDICA LABERITO	ESTB. SALUD	AV. TAMBOPATI N. 2 G LOTE SIN	MADE DE DIOS	TAMBOPATI	LABERITO	1000.00	92.93	DONACION	21/12/1991	DESCOCCUPADO	PARTIDA P57000590	SANEADO
271	HOSP. VICTOR ALFREDO LAZO PERALTA	ESTB. SALUD	AV. A. AVELINO CACERES N° 560	MADE DE DIOS	TAMBOPATI	TAMBOPATI	7000.00	587.59	COMPRAVENTA	26/02/1988	OCCUPADO	PARTIDA 11001001	SANEADO
272	CAM - USARP MADE DE DIOS	CAJAM.	JR. ATEQUIPA 255 MANZANA D LOTE 7 FRENTE PZA. DE ARMAS	MADE DE DIOS	TAMBOPATI	TAMBOPATI	1000.00	300.31	DACION EN PAGO	22/05/1965	OCCUPADO	PARTIDA 05000396	SANEADO
273	TERR. TAMBOPATI 2	TERRENO	JR. ANCONSHIMAZ 4H - LT. 7, ESQUINA JR. LIBERTAD.	MADE DE DIOS	TAMBOPATI	TAMBOPATI	1000.00	0.00	DACION EN PAGO	31/05/1995	DESCOCCUPADO	PARTIDA 05000590	SANEADO
274	TERR. VILLO DEL MAR	TERRENO	URB. VILLO DEL MAR SN	MOQUEGUA	ILO	ILO	12000.00	0.00	COMPRAVENTA	7/07/1992	DESCOCCUPADO	PARTIDA 05000487	SANEADO
275	OFICINA ADMINISTRATIVA - EX SEDE ADMINISTRATIVA	EDIFICACION ADMINISTRATIVA	CALLE TAPAFACA 350 (ESQUINA CON JR. AVACHICO 860)	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	1155.55	883.81	DACION EN PAGO	22/05/1995	OCCUPADO	PARTIDA 11001669	SANEADO
276	TERR. PAIPA INALUABERICA	TERRENO	SUBI LOTE 3 A DE LA PAIPA, IBERIA JAMBICA.	MOQUEGUA	ILO	ILO	2228.51	0.00	DONACION	30/2/2011	DESCOCCUPADO	PARTIDA 11011922	SANEADO

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, “Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional”.



ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (D)	PROV. (D)	DISTR. (D)	AREA (M2) TERRENO SUNAPP (E)	AREA (M2) CONSTR. SUNAPP (E)	MODO DE ADQUISICION (G)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL PREDIO (H)	PARTIDA ELECTRO. (I)	SITUACION REGISTRAL (K)
277	HOSP. ALTO MAYO - RES 100-PE-ESSALUD-2010 DEL 11/03/2010 (EX HOSP. 1 MOYOBAMBA)	ESTB. SALUD	JR. PEDRO PASCOZANO NORIEGA N° 550 (P.R. 20 DE ABRIL N° 347, AZA. 2260, LOTE 1)	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	6687.50	3571.21	DONACION	21/11/1990	Ocupado	PARTIDA 44025481	SAÑEADO
278	HOSP. IROJA - RES. 2119-PE-ESSALUD-2010 DEL 02/12/1991	ESTB. SALUD	IS CHACHUPUYAS 1151-1153 BARRIO CASCANUYCA	SAN MARTIN	IROJA	IROJA	3126.70	978.00	DONACION	12/12/1985	Ocupado	PARTIDA 6505527	SAÑEADO
279	HOSP. 1 DE OXAPAMPA	ESTB. SALUD	PROLONG. ENRIQUE BOTTIGHERMEZ 01-31 L.T. 0011 LOTEIZACION IDEAL ETAPA	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	3504.71	1593.67	DACION EN PAGO	27/07/1995	Ocupado	PARTIDA 02000432	SAÑEADO
280	HOSP. EL CERRO DE PASCO	ESTB. SALUD	BARRIO BUENOS AIRES SMI / BARRIO BUENOS AIRES SMI	PASCO	SILICON BOLIVAR	SILICON BOLIVAR	10665.80	6411.19	DONACION	22/04/1954	Ocupado	PARTIDA 11004293	SAÑEADO
281	CENTRO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO POR IMAGENES	ESTB. SALUD	BARRIO LA ESPERANZA, APART. LA ESPERANZA SECTOR PROPIEDAD PRIVADA - CHALPHUARCAS FRENTE A ESTACION DE FERROCARRIL	PASCO	PASCO	CHALPHUARCAS	11338.85	5128.51	DACION EN PAGO	16/08/1995	Ocupado	PARTIDA 02000451	SAÑEADO
282	TERR. CHALPHUARCAS	TERRENO	BARRIO BUENOS AIRES SIN AARH BUENOS AIRES SECTOR ZONA PRIVADA CHALPHUARCAS	PASCO	PASCO	CHALPHUARCAS	4655.90	0.00	COMPRAVENTA	26/07/1993	DESOCUPADO	PARTIDA P1300815	SAÑEADO
283	HOSP. HUARACA	ESTB. SALUD	AV. HUALLAGA SECTOR II ACCOBAMBA SMI	PASCO	PASCO	HUREUCA	1843.85	1123.50	COMPRAVENTA	30/11/1999	Ocupado	PARTIDA 11002954	SAÑEADO
284	CENTRO MEDICO DE SALUD SAN JUAN	ESTB. SALUD	Av. Simón Bolívar - Los Olivos Block 21 Y22 / (AV. LOS OLIVOS EDE. 21 Y EDE. 22)	PASCO	PASCO	YAUCAÑANCA	670.40	843.54	DACION EN PAGO	29/09/1995	Ocupado	PARTIDA 02000465	SAÑEADO
285	TERR. VILLA PASCO	TERRENO	BARRIO LA HUARACA	PASCO	PASCO	TRUYAJUNCO	4000.00	0.00	DONACION	13/05/2007	DESOCUPADO	PARTIDA 11002955	SAÑEADO
286	CAP3 CENTRO MEDICO CHILUCANAS - RES. 282-PE-ESSALUD-2010 DEL 06/06/2010 (ANTES POSTA MEDICA CHILUCANAS)	ESTB. SALUD	HACARA AV. MARIA PARADO DE BELLO N° 2 LOTE 2 / JR. CUZCO N° 541, P. JUVENIL HACARA	PIURA	MORROPON	CHILUCANAS	3230.50	594.00	DONACION	23/05/1985	Ocupado	PARTIDA P15055266	SAÑEADO
287	CAP3 CENTRO MEDICO CASTILLA - RES. 569-PE-ESSALUD-2011 DEL 25/07/2011 (ANTES CENTRO MEDICO CASTILLA)	ESTB. SALUD	A. V. CAJURO PALO - CA. FAUSTINO SANCHEZ CARRION SMI	PIURA	PIURA	CASTILLA	10567.95	1250.16	DONACION	11/07/1988	Ocupado	PARTIDA 00004776	SAÑEADO
288	CENTRO MEDICO LA UNION Y ALBERQUE (ANTES POSTA MEDICA LA UNION Y ALBERQUE)	ESTB. SALUD	LA UNION - CERCAO AV. AGUSTO BLEGUERA 666 02-501 LU-07	PIURA	PIURA	LA UNION	12794.75	4144.10	DONACION	14/12/1999	Ocupado	PARTIDA 11078407	SAÑEADO
289	HOSP. EL JORGE REATEGUI DELGADO - RES. 244-PE-ESSALUD-1999 DEL 15/08/1999	ESTB. SALUD	AV. GRAL. TISOZONA RESD. OCCIDENTAL	PIURA	PIURA	PIURA	14100.00	9741.00	COMPRAVENTA	30/4/1980	Ocupado	PARTIDA 00181606	SAÑEADO

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".



434

ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (E)	PROV. (F)	DISTR. (G)	AREA (M2) SUINARP (E)	AREA (M2) SUINARP (E)	AREA (M2) SUINARP (E)	MODO DE ADQUISICION (H)	FECHA DE ADQUISICION (I)	USO ACTUAL DEL PREDIO (J)	PARTIDA ELECTRO. (K)	SITUACION REGISTRAL (L)
290	COP. METROPOLITANO. RES. 218-2019-SS-0000201 DEL 28/04/2019 (ANTES SEDE ADMINISTRATIVA)	ESTE. SALUD	CALLE TACNA 388	PIURA	PIURA	PIURA	814.90		1347.90	DONACION EN PAGO	11/05/1994	Ocupado	PARTIDA 0002258	SANEADO
291	TERR. LORETO CALLAO	ALMACEN	AV. LORETO N° 586	PIURA	PIURA	PIURA	447.24		0.00	DONACION EN PAGO	31/05/1972	Ocupado	PARTIDA 00021861	SANEADO
292	PROY. HOSP. DE ALTA COMPLEJIDAD DE PIURA	TERRENO	SUBLOTEO 03 D PARCELA 1 DE LA ZONA INDUSTRIAL ADYACENTE A PROY. ONG. AV. SANCHEZ CERRO SECTOR NOROESTE	PIURA	PIURA	25 de Octubre	50000.30		0.00	DONACION	15/11/2010	Ocupado	PARTIDA 1108328	SANEADO
293	HOSP. SULLANA. RES. 2118-DE-SS-1891 DEL 09/10/1991	ESTE. SALUD	CALLE SANTA CLARA N° 444	PIURA	SULLANA	SULLANA	19970.24		9727.46	DONACION	13/05/1982	Ocupado	PARTIDA 00214815	SANEADO
294	TERR. CENTRO CIVICO PIURA	TERRENO	CALLE LIBERTY Y APURIMAC	PIURA	PIURA	PIURA	840.00		0.00	DONACION EN PAGO	30/11/1998	DESCUPLADO	PARTIDA 0001965	SANEADO
295	TERR. NUEVO TALARA	TERRENO	LOTE N° 01, UZ. D. ANH. LUCY VALLANUEVA	PIURA	TALARA	PARRAS	8145.8972 8.882276558.67		0.00	DONACION	10/08/2014	DESCUPLADO	PARTIDA 11108414 11108417 CS.11089435	SANEADO
296	CAM. JULI	CAM.	JR. JULI 202, 204 Y 206	PUÑO	CHUCUITO	JULI	106.59		381.48	DONACION	20/05/1987	Ocupado	PARTIDA P47015927	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
297	POSTA MEDICA YUNGUYO	ESTE. SALUD	JR. GRAU 656	PUÑO	YUNGUYO	YUNGUYO	972.14		422.00	DONACION	10/05/1990	Ocupado	PARTIDA P47011971	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
298	TERRENO LOTES SALUDA CARRETERA PUÑO - JULIACA (RES. 1484-OG-ESSALUD-2013)	TERRENO	Av. Paredones N° 151-251 (SALUDA CARRETERA PUÑO-JULIACA LOTE 02)	PUÑO	PUÑO	PUÑO	42157.26		0.00	DONACION	26/11/2013	DESCUPLADO	PARTIDA 11145923	SANEADO
299	HOSP. BI DANIEL ACCES CARRON	ESTE. SALUD	CARR. CALAJA N° 6.500	TACHA	TACHA	CALAJA	63455.20		11848.67	CONTRAVENITA DONACION	A° 24/11/1988, E° 19/02/1981	Ocupado	PARTIDA 05016590	SANEADO
300	ALBERGUE PACHA	ALBERGUE	CALLE ARIAS ARQUEZ SN	TACHA	TACHA	PACHA	600.00		1055.00	DONACION EN PAGO	19/08/1995	Ocupado	PARTIDA 05006926	SANEADO
301	CER. CONO USITE OSCAR FERNANDEZ DANIA (RES. 338-PE-2008) (ANTES CON CONO NOTE)	ESTE. SALUD	CALLE 1484 PAPA 1035 URB. F.C.O.G. MGL	TACHA	TACHA	TACHA	253.83		352.18	DONACION EN PAGO	22/05/1997	Ocupado	PARTIDA P2601047	SANEADO
302	COP. METROPOLITANO TACNA (ANTES POLIC. METROPOLITANO)	ESTE. SALUD	AV. SAN MARTIN RES. ESQ. HIPOLITO DRIANE	TACHA	TACHA	TACHA	770.00		802.63	DONACION EN PAGO	22/05/1995	Ocupado	PARTIDA 05130072	SANEADO

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".



ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (B)	DPTO. (D)	PROV. (E)	DISTR. (F)	AREA (M2) TERRENO SUMARP (G)	AREA (M2) CONSTR. SUMARP (H)	MODO DE ADQUISICION (I)	FECHA DE ADQUISICION (J)	USO ACTUAL DEL PREDIO (K)	PARTIDA ELECTRO. (L)	SITUACION REGISTRAL (M)
303	ESTACIONAMIENTO 3	ESTACIONAMIENTO	AV. SAN MARTIN 282, ESQUINA CON J.R. HPOLITO UANUHE 106-116	TACHA	TACHA	TACHA	14.63	14.63	DACION EN PAGO	22/05/1995	Ocupado	PARTIDA 05004082	SAHEADO
304	ESTACIONAMIENTO 4	ESTACIONAMIENTO	AV. SAN MARTIN 283, ESQUINA CON J.R. HPOLITO UANUHE 106-116	TACHA	TACHA	TACHA	14.85	14.85	DACION EN PAGO	22/05/1995	Ocupado	PARTIDA 05004076	SAHEADO
305	CAPA METROPOLITANO TACHA AMPLIACION - CENTRO DE DIAGNOSTICO (ANTES TERR. TACHA)	BIOHERITO	AV. SAN MARTIN 328	TACHA	TACHA	TACHA	410.70	410.70	DACION EN PAGO	28/01/1995	Ocupado	PARTIDA 05003181	SAHEADO
306	CAP ILLUS PALZALEVANO (CONO SUR)	ESTIB. SALUD	ASOCIACION DE MEDICOS HERO DE HANO, LOTE 17 H/L 1	TACHA	TACHA	GALBARRACIN	544.00	544.00	DONACION	18/07/2008	Ocupado	PARTIDA 05015761	SAHEADO
307	CENTRO MEDICO MIGUALES	ESTIB. SALUD	JR. PRIMERIO MAYO 676 BARRIO LAS PALMIERAS	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MIGUALES	3181.40	587.79	DONACION	15/01/1986	Ocupado	PARTIDA 05005794	SAHEADO
308	CAP METROPOLITANO (EX. EDF. SUCURSA, TARPOTO - EX CAM)	ESTIB. SALUD	JR. PLAZA MAYOR 202 AL 0 LLO / JR. MOYOBAMBA 202 Y RAMIREZ HUERTADO 201 FRENTE PLAZA DE ARMAS	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARPOTO	586.00	524.92	DACION EN PAGO	4/07/1994	Ocupado	PARTIDA 05008103	CON SAHEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SAHEAMIENTO FISICO
309	TERRENO JUNJUCILLO	TERRENO	JUANJUI 1 AV. JQUITOS CALAS CROQUIEAS, CA. SANTA ROSA Y PROLONGACION Ca PAJANTEH	SAN MARTIN	MARISCAL CÁCERES	JUANJUI	9.206.65	2270.07	DACION EN PAGO	16/11/2017	DESOCUPADO	PARTIDA 11027369	SAHEADO
310	TERRENO HOSP. II TARPOTO	TERRENO	CONI FRENTE AL JR. PROGRESO OCTAVIA CUADRA ESCUELA COLLA AV. ENTORNAMIENTO TERREBA	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARPOTO	6561.93	0.00	COMPRA VENTA	10/2/2008	Ocupado	PARTIDA 05009136	SAHEADO
311	TERR. NUEVO PARA EL HOSPITAL DE JUANJUI	TERRENO	Santa Berna - Sector Chabarra / LA PARCELA 250031 DEL SECTOR DE CHABARRA	SAN MARTIN	MARISCAL CÁCERES	JUANJUI	10035.00	0.00	DONACION	10/11/2014	DESOCUPADO	PARTIDA 11068330	SAHEADO
312	POSTA MEDICA LA CRUZ - RES. 645 CC. PSS - 1996 DEL 15/04/1996	ESTIB. SALUD	CALLE PUURA M2-20 LL 06 Piso 01	TUMBE	TUMBE	LA CRUZ	725.00	62.79	DONACION	17/10/1989	Ocupado	PARTIDA 02003036	SAHEADO
313	HOSP. TUMBE CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ - RES. 151-PE-ESSALUD-2004 DEL 26/02/2004	ESTIB. SALUD	AV. TUMBE NORTE N° 1929 (Paramecana Norte N° 1321 Cdra. 13)	TUMBE	TUMBE	TUMBE	4593.30	5972.00	DONACION	11/27/1986	Ocupado	PARTIDA 02005735	CON SAHEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SAHEAMIENTO FISICO
314	PROGRAMAS PREVENTIVOS / AJUAGEN CENTRAL	ESTIB. SALUD	CALLE GRAY N° 456	TUMBE	TUMBE	TUMBE	170.99	512.97	DACION EN PAGO	4/07/1994	DESOCUPADO	PARTIDA 11068360	SAHEADO

Handwritten signatures and initials in blue ink.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".



433

ANEXO 01

N°	DESIGNACIÓN DEL PREMIO	TIPO	DIRECCION	DPTO.	PROV.	DISTR.	AREA (M2) TERRENO SUINARP (E)	AREA (M2) CONSTR. SUINARP (E)	MODO DE ADQUISICIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	USO ACTUAL DEL PREMIO	PARTIDA ELECTORAL	SITUACION REGISTRAL
315	TERR. URB. A. RAJALDO	TERRENO	AV. BELLAVIDA TERRY FERNANDO MZA.33 LOTE 7	TUMBES	TUMBES	TUMBES	152.78	43.68	DIACION EN PAGO	28/09/1995	DESCUCCIPADO	PARTIDA 02000814	SANEADO
316	TERR. URB. JOSE LUISHER TUDELA	TERRENO	CALLE LINDA MZA. S.T. 57. Uba. JOSE LUISHER TUDELA	TUMBES	TUMBES	TUMBES	120.00	19.20	DIACION EN PAGO	19/01/1994	DESCUCCIPADO	PARTIDA 02000814	SANEADO
317	POSTA MEDICA ZARUMILLA - RES. 645-GG-1996 DEL 15/04/1996	ESTIB. SALUD	PHARM. NORTE KM. 1383	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	31300.00	571.32	DIACION	30/09/1993	OCCUPADO	PARTIDA 02000836	SANEADO
318	POSTA MEDICA ZARUMILLA - RES. 645-GG-1996 DEL 15/04/1996	TERRENO	Av. San Martín de Porres LOTE M01 MZ "K" ANAHI VIRGEN DEL CISNE	TUMBES	TUMBES	TUMBES	1120.00	0.00	DIACION	29/12/2012	DESCUCCIPADO	PARTIDA 11019529	SANEADO
319	HOSP. IPICALIPA. SEDE ADMIT.	ESTIB. SALUD	JR. LLOQUE YUPANQUI 510 AL 590 Mza 345A, Lda 1	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	31018.35	28364.47	COMPRA VENTA	13/07/1995	OCCUPADO	PARTIDA 00025970	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
320	POSTA MEDICA ALMEDI (RES. 645-GG-1996)	ESTIB. SALUD	JR. LAS ALAMEDAS SIN NIZELTS.19-20	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARIACUCHA	569.80	169.88	DIACION	27/11/1995	DESCUCCIPADO	PARTIDA P1002046	SANEADO
321	POSTA MEDICA CONTAMANA	ESTIB. SALUD	CALLE ALBERTO ANGULO SIN MZ.20 AL T.1	UCAYALI	UCAYALI	CONTAMANA	2314.70	441.08	DIACION	02/01/1998	OCCUPADO	PARTIDA P10029346	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
322	HOSP. LAURELIO DIAZ UFANO Y PEDAL	ESTIB. SALUD	LOS PINOS 1° X 38 LOTE 11 MAIZANA 6	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LOS RIOS	6151.12	5338.50	AFECCION EN USO	26/03/1999	OCCUPADO	PARTIDA 12034526	SANEADO
323	HOSP. TORIBIO ALCANTARA BUTTERFIELD - RES. 050 PE. ESSALUD-2000 DEL 07/04/2000	ESTIB. SALUD	LOS CONSTRUCTORES Y CALLE COPERNICO 8A	LIMA	LIMA	UNABUJA	5705.00	6984.18	CESSION EN USO	18/08/1999	OCCUPADO	PARTIDA 12754072	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
324	HOSP. ILLDARGO ROCCA FERNANDEZ - RES. 050 PE. ESSALUD-2000 DEL 24/02/2000	ESTIB. SALUD	SECTOR 3 GRUPO RESIDENCIAL 1, ESCUINA SEPARADORA INDUSTRIAL Y CESAR VALLEJO	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	13960.00	6027.55	AFECCION EN USO	4/07/1998	OCCUPADO	PARTIDA P0335374	SANEADO
325	CORP. HERMANA MARIA DOMINGUE SUHOLLER	ESTIB. SALUD	CALLE LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5 DE LA MZ. LCONJUNTO HABITACIONAL ANTONIA MORENO DE CACERES SECTOR A SUB SECTOR I	LIMA	CALLAO	VENTANILLA	1152.38	0.00	AFECCION EN USO	21/11/1999	OCCUPADO	PARTIDA P01140248, P01140249, P01140250, P01140251 Y P01169617	SANEADO
326	DEPOSITO DE BIENES - EX CENTRO DE HEMODIALISIS SANTA ROSA	DEPOSITO	JR. HUARAZ 740 / CALLE EL CARMEN SAN PUELO JOVEN BARRIO MARGINAL STA. ROSA LOTE 22 MZA 73 JR. HUARAZ 740	LIMA	LIMA	COMAS	1172.35	0.00	AFECCION EN USO / EXPROPIACION	28/12/1998	OCCUPADO	PARTIDA P01062601	PENDIENTE DE SANEAMIENTO
327	CENTRO MEDICO COISHCO	ESTIB. SALUD	JR. ANCASH N° 256, MZ 1 LOTE 1	ANCASH	SANTA	COISHCO	4543.03	1594.40	AFECCION EN USO	10/12/1986	OCCUPADO	PARTIDA P09018124	SANEADO

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, “Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional”.



ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (D)	PROV. (D)	DISTR. (D)	AREA (M2) TERRENO SUAVP (E)	AREA (M2) CONSTR. SUAVP (E)	MODO DE ADQUISICION (G)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL PREDIO (H)	PARTIDA ELECTRO. (I)	SITUACION REGISTRAL (K)
328	HOSPITAL TEMPORAL	TERRENO	URBANIZACION POPULAR BELLA VISTA SECTOR IV, 11 ETAPA, MANZANA 15, LOTES	ANCASH	SANTA	NEUVO CHABOTE	8185.00	0.00	AFECCION EN USO	12/10/2020	DESOCUPADO	PARTIDA 00078922	PENDIENTE DE SANEARMENTO
329	IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL MODULAR ANDAHUAYLAS	TERRENO	CENTRO POBLADO TOTORAL	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO	8185.51	0.00	AFECCION EN USO	10/02/2022	DESOCUPADO	PARTIDA 1101245	PENDIENTE DE SANEARMENTO
330	CAPÍ CHIVAY - RES. 1404E-02 (ANTES POSTA MEDICA CHIVAY)	ESTB. SALUD	DOS DE MAYO SIN	AREQUIPA	CAYLLOVA	CHIVAY	5918.45	164.73	CESION EN USO	09/01/1998	Ocupado	PRIMERA DE DOMINIO	PENDIENTE DE SANEARMENTO
331	TERRENO CAMANA	TERRENO	SUB LOTED-1 SECTOR LA PAJAPA	AREQUIPA	CAMAÑA	SAMUEL PASTOR	19000.00	0.00	AFECCION EN USO	5/11/1986	Ocupado	PARTIDA 1201545	SANEADO
332	POLICLINICO SAN SEBASTIAN	TERRENO	AV. CACHIMAYO	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	2022.34	0.00	AFECCION EN USO	08/02/2021	Ocupado	PARTIDA 1125415	PENDIENTE DE SANEARMENTO
333	HOSP. II HUANCAMELCA - RES. 095-GG-IPSS-99 DEL 22/01/1999	ESTB. SALUD	Av. ASCENSO FELIX CRISTINI SECTOR IV (AV. ASCENSION SIN, SECTOR ASUNCOCCHA)	HUANCAMELCA	HUANCAMELCA	ASCENSION	12940.00	4425.45	CESSION EN USO	19/12/1994	Ocupado	PARTIDA 0202047	CON SANEARMENTO PENDIENTE DE SANEARMENTO FISICO
334	CENTRO MEDICO CARRUAZ	ESTB. SALUD	ENTRE EL JR. AMAZONAS Y EL JR. BRAZIL	ANCASH	CARRUAZ	CARRUAZ	643.42	504.85	CESSION EN USO	6/01/1996	Ocupado	PARTIDA 02008889	PENDIENTE DE SANEARMENTO
335	POSTA MEDICA HUANCANE	ESTB. SALUD	JR. ARICA 503	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	835.00	400.00	CESSION EN USO	16/11/1992	Ocupado	PARTIDA 05005533	PENDIENTE DE SANEARMENTO
336	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DEL ESTABLECIMIENTO DE LAMPA	TERRENO	LOTE 1, MANZANA 53 DEL CENTRO POBLADO LAMPA	PUNO	LAMPA	LAMPA	17668.50	0.00	AFECCION EN USO	3/05/2022	DESOCUPADO	PARTIDA 4600184	PENDIENTE DE SANEARMENTO

*(Handwritten signatures and marks)*

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".



Handwritten signature or initials.

ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (E)	PROV. (F)	DISTR. (G)	AREA (M2) PREDIO SINARP (E)	AREA (M2) CONSTR. SINARP (E)	MODO DE ADQUISICION (H)	FECHA DE ADQUISICION (I)	USO ACTUAL DEL PREDIO (J)	PARTIDA ELECTRO. (K)	SITUACION REGISTRAL (L)
337	FOLCUMUNDO EL PORVENIR - RES. 187/PE-2008 (ANTES CONSTITUYENDO EL PORVENIR)	ESTIB. SALUD	JR. MAYTA CAPAC 623-875	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	437.21	1284.20	CESION EN USO	28/02/1988	Ocupado	PARTIDA P1404548	SAANEADO
338	HOSPITAL (VIC) CASANAYO (Res. 1720/09-PE-ESSALUD-2011)	ESTIB. SALUD	AV. MARISCAL CACERES 17701, URB. LA LIBERTAD EL PORVENIR	LA LIBERTAD	PACASAYANO	PACASAYANO	30735.00	2525.86	AFECCION EN USO	3/08/1978	Ocupado	PARTIDA 00010604	PENDIENTE DE SAANEAMIENTO
339	TERRENO PUEBLO TRADICIONAL SALAVERRY	TERRENO	CALLE TRUJILLO, MANZANA 15, LOTE 7	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY	250.00	0.00	AFECCION EN USO	27/03/2009	DESOCUPADO	PARTIDA P1408091	SAANEADO
340	CAP II CABALLOCOCHA - RES 346-PE-DEL. 17/07/2008 (ANTES PH CABALLOCOCHA)	ESTIB. SALUD	CALLE RAMON CASTILLA N°700	LORETO	RAMON CASTILLA	CABALLOCOCHA	3503.12	0.00	AFECCION EN USO	18/04/2017	Ocupado	PARTIDA P1261223	SAANEADO
341	TERRENO URBANO YURIMAGUAS (Ndo Amazona)	TERRENO	CALLE URUGUAY, AZ. L. URBANIZACION LOS ANGELES YURIMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	5552.08	0.00	AFECCION EN USO	7/07/2021	DESOCUPADO	PARTIDA 11014066	SAANEADO
342	CONSULTORIOS DE REFORMA DE VENTA MEDICINA COMPLEMENTARIA	ESTIB. SALUD	JR. CAJAMARCA 341	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	3000.00	1552.59	AFECCION EN USO	6/07/1992	Ocupado	PARTIDA 6502225	SAANEADO
343	TERR. TAMBOPATA	TERRENO	JR. PUÑO 170	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2180.00	0.00	AFECCION EN USO	3/03/1987	DESOCUPADO	PARTIDA 65000508	SAANEADO
344	HOSP. II MOQUEGUA	ESTIB. SALUD	ASOCIACION DE VIVIENDA TIERRA CAPILLUNE, PASAJE 9 ALZ. R. LOTE 1	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	10,227.80	3735.89	AFECCION EN USO	15/07/1995	Ocupado	PARTIDA P0001593	SAANEADO
345	HOSP. I PATA WAGUEL CRUZADO VERA - RES. 0627/PE-ESSALUD 2004 DEL 20/1/2004	ESTIB. SALUD	CARRET. PATA KM. 1.500, ALZ. 02 LL 01 Pata - Pura	PURA	PATA	PATA	15693.77	5818.49	AFECCION EN USO	25/08/1978	Ocupado	PARTIDA 00028191	CON SAANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SAANEAMIENTO FISICO
346	HOSP. I MODULAR VICE - SECHURA	TERRENO	ASENTAMIENTO HUMANO SAN JOSE, SECTOR I,	PURA	SECHURA	VICE	20,335.16	0.00	AFECCION EN USO	13/05/2022	DESOCUPADO	PARTIDA 11228979	SAANEADO





SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".



431

ANEXO 01

N°	DERIVACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (B)	DEPTO. (D)	PROV. (E)	DISTR. (F)	AREA (M2) TERRENO SUINARP (E)	AREA (M2) CONSTR. SUINARP (E)	MODO DE ADQUISICION (G)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL PREDIO (H)	PARTIDA ELECTRO. (I)	SITUACION REGISTRAL (K)
331	POSTA MEDICA HUMANA RES. ESTEB. SALUD 94-00188-90 DEL 15/04/1996	TERRENO	AV. J. F. SANCHEZ RIZALLI, L.T.1	LIMA	HUMERA	HUMAYA	354.182	0.00	DONACION	Ocupado	PARTIDA 68028431	PENDIENTE DE SANTEAMIENTO	Memoranda N° 328-2022 de fecha 24/11/2022, la GCL, comunicada que la Subgerencia de Asesoría Jurídica.
332	TERR. PARAMONGA	TERRENO	AV. GRAU 481 BARRANCA	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	1576.40	0.00	OCUPACION	PRECARIO	PARTIDA 60015656	PRECARIO	Memoranda N° 328-GCL-ESSALUD-2022 de fecha 24/11/2022, la GCL, comunica que la Subgerencia de Asesoría Jurídica.
333	TERR. ARENALES-ZEGARRA	TERRENO	AV. GENERAL ALVAREZ DE ARENALES 1300 TERRENO ESQ. CON ZEGARRA / AV. ARENALES-CRNL. ZEGARRA	LIMA	LIMA	LESUIMARCA	1959.60	0.00	PERMUTA	PRECARIO	PARTIDA 07034438	PRECARIO	Memoranda N° 1811-DESSALUD-2022 de fecha 24/11/2022, la GCL, comunica que la Subgerencia de Asesoría Jurídica.
334	EDF. UNIDAD VECHAL MATUTE EDIFICACION	EDIFICACION	AV. MEXICO JR. PARINACOCCHAS (BLOCK 63A, DEPTO. 9)	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	51.10	47.56	COMPRA VENTA	PRECARIO	PARTIDA 4356468	PRECARIO	Memoranda N° 1811-DESSALUD-2022 de fecha 24/11/2022, la GCL, comunica que la Subgerencia de Asesoría Jurídica.
335	TERR. EX SUPERESA	TERRENO	JR. JOSE ORRIGO 655	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	5650.00	0.00	DACION EN PAGO	PRECARIO	PARTIDA 44910388	PRECARIO	Memoranda N° 1811-DESSALUD-2022 de fecha 24/11/2022, la GCL, comunica que la Subgerencia de Asesoría Jurídica.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".



ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (D)	PROV. (D)	DISTR. (D)	AREA (M2) TERRENO SIMARP (E)	AREA (M2) SIMARP (E)	MODO DE ADQUISICION (G)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL PREDIO (H)	PARTIDA ELECTRO. (I)	SITUACION REGISTRAL (K)
356	EDF. CH. PALOMINO S - 5 - 11	EDIFICACION	AV. PALOMINO INT 5511 / AV. VENEZUELA CIRA. 30	LIMA	LIMA	LIMA	101.36	101.36	COMPRA VENTA	PRECARIO	PARTIDA 1728483	SAANEADO	CONSTITUCION DE PRECARIO IN PRECARIO ID: 6708 CONDICION DE DEMANDANTE CALIFICACION (G) SEGURO ESTADO DEL PROCESO: 18102022 RES N° 11 AMBITO CIVIL
357	EDF. UNID. VEC. JIRONES 95-124	EDIFICACION	AV. VICTOR SARRIA ARZUBIAGA 49 INT. 124 / AV. V. SARRIA SAAVEDRA	LIMA	LIMA	LIMA	94.80	94.80	COMPRA VENTA	PRECARIO	PARTIDA 427281	SAANEADO	Exp. N° 200728302008-972 MATERIA: DESALOJO. POSESION PRECARIA ID: 1684 CONDICION DE DEMANDANTE CALIFICACION (G) ESSALUD. DEMANDANTE CALIFICACION (G)
358	EDF. UNID. VEC. JIRONES 47-404	EDIFICACION	AV. VICTOR SARRIA ARZUBIAGA 47 INT. 404 / AV. V. SARRIA SAAVEDRA	LIMA	LIMA	LIMA	97.12	97.12	COMPRA VENTA	PRECARIO	PARTIDA 4025151	SAANEADO	Exp. N° 200728332-9 MATERIA: DESALOJO - POSESION PRECARIA ID: 1857 CONDICION DE DEMANDANTE CALIFICACION (G) SEGURO ESTADO DEL PROCESO: 18102022 RES N° 11 AMBITO CIVIL
359	TERR. LUMPA Y COLUEMA 959-971	TERRENO	JR. LUMPA 959 INT 971 / AV. N. PRECOSA S/N LA ANPA 959	LIMA	LIMA	LIMA	344.98	0.00	COMPRA VENTA	PRECARIO	PARTIDA 0705285	SAANEADO	Exp. N° 200728395-675009-1684 / 2016-743-CAS MATERIA: DESALOJO - POSESION PRECARIA ID: 1008 CONDICION DE DEMANDANTE CALIFICACION (G) SEGURO ESTADO DEL PROCESO: 18102022 RES N° 11 AMBITO CIVIL

Handwritten signatures in blue ink.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".

470

ANEXO 01

N°	DESIGNACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (D)	PROV. (D)	DISTR. (D)	AREA (M2) TERRENO SUNARP (E)	AREA (M2) CONSTR. SUNARP (E)	MODO DE ADQUISICION (G)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL PREDIO (H)	PARTIDA ELECTRO. (I)	SITUACION REGISTRAL (J)
300	EDF. UNIDAD VECINAL BUNAC 48-103	EDIFICACION	AV. ALCAZAR 48-7094PAPCA (BLOCK 48 DPTO. ICA)	LIMA	LIMA	BUNAC	50.10	50.10	COMPRAVENTA	PRECARIO	PARTIDA 4032821		EXP. SIN LEGAJO CENTRAL: CONCILIACION 089-2015 MATERIA: REVISION DEL INMUEBLE CALIFICACION (R) KINGUNA ESTADO: 18/10/2022 03-DNUD-GUJ-GCAL-ESSALUD-16 ENTREVISTA CON EL SOLICITANTE Y SUS REPRESENTANTES OPERACIONES DE FISCALIZACION SE LE DEJA CARTA N° SA-SG00007L-GUJ-GCAL-ESSALUD
381	EDIF. S. JIMRAFA, AZ. G. LOTE 23	EDIFICACION	CJ. HB San Juan de Miraflores MZ G LOTE 23 Urb. San Juan (G. INUMA LLONA)	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	160.00	75.00	COMPRAVENTA	PRECARIO	PARTIDA P0321692		EXP. N° 692-2017-2002-JR-CL-01 MATERIA DESALUDO POR OCUPACION PRECARIA ID 28608 CALIFICACION SEGUNDO ESTADO PRECARIO PRINCIPAL 18/10/2022 Resolución 21 de fecha 01/03/2022 Proceso: Precario



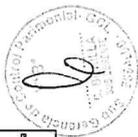
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".



ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (D)	PROV. (D)	DISTR. (D)	AREA (M2) TERRENO SUMARP (E)	AREA (M2) CONSTR. SUMARP (E)	MODO DE ADQUISICION (G)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL PREDIO (H)	PARTIDA ELECTRO. (I)	SITUACION REGISTRAL (K)
312	TERR. EX FDO. AGUILAR B°	TERRENO	CERCADO COLIMA - BELLAVISTA / CUADRA EDEL R. COLIMA	LIMA	CALLAO	BELLAVISTA	27500	0.00	COMPRAVENTA	OCCUPADO/PRECARIO	PARTIDA 700-6500	SANEADO	AGOSTO CIVIL. EXP. N° 0195-181-14-0701-JR-CI-01 MATERIA: DESALDO 07-3073 DEMANDA DE ESSALUD DEMANDANTE CALIFICACION: (Y) SEGURO PROBABLE ESTADO DEL PROCESO: Com Fecha 18/06/2022 Expediente 27020202 con presentar Escrito de acuerdo a lo requerido por el Juzgado CONCLUSIÓN EXP N° 195-2020 MATERIA: DESALDO USUFRUCTO DE ESSALUD CONDICIÓN DE ESSALUD: DEMANDANTE CALIFICACION: (N) NINGUNA AGOSTO CIVIL EXP. N° 0044-2019-0701-JR-CI-03 MATERIA: INTERDICTO DE RETENER IC: 3848 CONDICIÓN DE ESSALUD: DEMANDADO CALIFICACION: NO CONSIGNA ESTADO DEL PROCESO: Com Fecha 18/06/2022, Expediente 27020202 con presentar Escrito de Demanda contra ESSALUD.

Handwritten signatures in blue ink.



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, “Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional”.



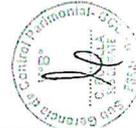
ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DPTO. (D)	PROV. (D)	DISTR. (D)	AREA (M2) TERRENO SUNARP (E)	AREA (M2) CONSTRUCION SUNARP (E)	MODO DE ADQUISICION (G)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL PREDIO (H)	PARTIDA ELECTRO. (I)	SITUACION REGISTRAL (M)
317	CAPZ MACACADIVA - RES 590-FE- 2010	ESTR. SALUD	CARRETERA PANAMERICANA - CENTRO POBLADO SUBTANALLA / CARRETERA PANAMERICANA SUR KM.304, ICA	ICA	ICA	SUBTANALLA	510.01	307.26	ORACION EN PAGO	Ocupado	PARTIDA 40205363		Moderne Carta N° 363-GOAL-ESSALUD-2018) a favor de Asesoria Jurídica, comunicada que se interpuso Capción contra la demanda de Reindificación, Expediente N° 186-2020-1601-JFCI- Con Atribuciones de Arbitro CIVIL
314	EDIF. SUCURSAL LA OROYA	EDIFICACION	H. ZEVALLOS 6. 431- 433	JUNIN	YALLI	LA OROYA	1600.00	1140.54	COMPRA VENTA	PRECARIO	PARTIDA 02020232		Exp. N° 2006-114-J-1510-JN-Ch-01 MATERIA REINDIFICACION DE LA ADQUISICION DE ESSALUD- DEMANDANTE CALIFICACION (G) SEGURO SOCIAL
368	TERR. SAÑOS CHICO	TERRENO	SAÑOS CHICO-CARRETERA A SAÑOS PARA LE SAÑOS CHICO SIN (AV. CIRCUNVALACION Y AV. FERROCARRIL DEL CENTRO VÍA A HUALAYO)	JUNIN	HUANCAJO	EL TAMBO	71812.00	0.00	CESION DE DERECHOS	PRECARIO	PARTIDA 02017883		Exp. N° 2020-284-CAS DE ACTO JURIDICO ID: 1472 CONDICION DE DEMANDANTE CALIFICACION (G) SEGURO SOCIAL
370	TERR. LURIFICO	ESTR. SALUD	AV. 28 DE JULIO SIN	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	31866.00	MUSA EDIFICIO HOSPITAL	DONACION	PRECARIO	PARTIDA 03000754		Exp. N° 2008-00069/2011-00002756 MATERIA REINDIFICACION MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD, DECLARACION DE PROPIEDAD POR ACCESION Y ENTREGA DEL BIEN
371	TERR. EDIF. SAN LORENZO	TERRENO	EX EDIF. SAN LORENZO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	55240.00	0.00	COMPRA VENTA	PRECARIO	PARTIDA P1008911		CONDICION DE MODERNE Informe N° 009-16-JD-LUP- ESSALUD-02022 de REGI/2835622-28

*(Handwritten signatures and scribbles)*

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".



428

ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (D)	DFTO. (D)	PROV. (P)	DISTR. (D)	AREA (M2) TERRENO SUINARP (E)	AREA (M2) CONSTR. SUINARP (E)	MODO DE ADQUISICION (G)	FECHA DE ADQUISICION (G)	USO ACTUAL DEL PREDIO (H)	PARTIDA ELECTRO. (I)	SITUACION REGISTRAL (K)
372	TERR. EX FUNDO MARGOQUEZ	TERRENO	VALLE LA LECHE - JAYANCA	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	351600.00	0.00	DACION EN PAGO	PRECARIO	PARTIDA 0228568		ABIERTO CIVIL Exp. N° 2010-0-47 2007-792008-1715- 2010-272 REINTEGRACION DE MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD. NULIDAD DE ACTO JURIDICO ID: 1893 CONDICION DE ESSALUD: DEMANDADO
373	TERR. EX FUNDO ZURITA	TERRENO	VALLE LA LECHE - JAYANCA	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	170000.00	0.00	DACION EN PAGO	PRECARIO	PARTIDA 0228568		ABIERTO CIVIL Exp. N° 2006- 14-2007-4317289- 574 REINTEGRACION DE MEJOR DERECHO MATERIA: Reintegración ID:1709 CALIFICACION (P) PROBABLE CONDICION DE CONDICION DE
374	TERR. PARQUE ZONAL YAVARI	TERRENO	YAVARI SNI ESC. CASO PANTOYA Y PEVAS	LORETO	MAYNAS	IGUITOS	1600.00	0.00	DACION EN PAGO	PRECARIO	PARTIDA 0000389		ABIERTO CIVIL Exp. N° 0043-2021-4- 198-L-R-CI-01 MATERIA: Reintegración ID:5173 CALIFICACION (P) PROBABLE CONDICION DE CONDICION DE ESSALUD: DEMANDADO
375	TERR. PARRA PASCO	TERRENO	AV. FUERZA MINERA S/N. IZ. D. AL MARGEN ALTA Y BAJA SECTOR 1 ZONA PRIVADA CHAMPIMARCA - BARBOLA ESPERANZA ESTACION DE FERROCARRIL	PASCO	PASCO	CHAMPIMARCA	2100.00	0.00	COMPRA VENTA	INVADIDO	PARTIDA 0202657 PCPA 0300	SANEADO	REINTEGRACION Y MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD MATERIA: REINTEGRACION Y MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD ID:1709 ESTADO: 27/10/2016 CASACION IMPROCEDENTE PARA ESSALUD LA EXP. N° 2011- 2020/14-13-12 MATERIA MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD (D) CALIFICACION (R) REMOTA
376	TERR. URBANO PATA	TERRENO	AV. JL. GRU S/N	PIURA	PIURA	PATA	1850.00	0.00	COMPRA VENTA	PRECARIO	PARTIDA 0202795	SANEADO	REINTEGRACION Y MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD MATERIA: REINTEGRACION Y MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD ID:1709 ESTADO: 27/10/2016 CASACION IMPROCEDENTE PARA ESSALUD LA EXP. N° 2011- 2020/14-13-12 MATERIA MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD (D) CALIFICACION (R) REMOTA
377	TERR. SULLANA (TERRENO SAN MARTIN)	TERRENO	CALLE SAN MARTIN S/N.	PIURA	SULLANA	SULLANA	5603.02	0.00	COMPRA VENTA	PRECARIO	PARTIDA 1100824	SANEADO	REINTEGRACION Y MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD MATERIA: REINTEGRACION Y MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD ID:1709 ESTADO: 27/10/2016 CASACION IMPROCEDENTE PARA ESSALUD LA EXP. N° 2011- 2020/14-13-12 MATERIA MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD (D) CALIFICACION (R) REMOTA



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".



427

ANEXO 01

N°	DESIGNACION DEL PREDIO (A)	TIPO (C)	DIRECCION (B)	DPTO. (D)	PROV. (E)	DISTR. (F)	AREA (M2) TERRENO SANEADO (E)	AREA (M2) CONSTR. SANEADO (E)	MODO DE ADQUISICION (G)	FECHA DE ADQUISICION (H)	USO ACTUAL DEL PREDIO (I)	PARTIDA ELECTRO. (J)	SITUACION REGISTRAL (K)
386	TERR. YAUYOS	TERRENO	JARDINO CORA 8	LIMA	JAUJA	YAUYOS	640.00	0.00	PERMUTA	18/11/1991	Ocupado	NO INSCRITO (SN)	PENDIENTE DE SANEAMIENTO
387	EXPOSTA MEDICA CHAUCHA	EDIFICACION	CARRTERA A YAUERICOCHA, URB. CHAUCHA	LIMA	YAUYOS	TOMAS	28.00	28.00	DACION EN PAGO	30/11/1992	Ocupado	FICHA 5373	PENDIENTE DE SANEAMIENTO
388	TERR. CAN SULLANA	TERRENO	AV. LA PUNTA AZ. S. LOTE 1	PIURA	SULLANA	SULLANA	620.00	0.00	DONACION	5/07/1999	DESOCUPADO	PARTIDA 1032306	SANEADO
389	TERRENO 9 DE OCTUBRE	TERRENO	MANZANA 24, FRACCION DEL LOTE 01-C, AA.HH. 9 DE OCTUBRE	UCAVALI	CORNEL PORTILLO	GALLERIA	2010.60	0.00	DONACION	25/02/2019	DESOCUPADO	PARTIDA P19A5179	SANEADO
390	TERR. RIOJA	TERRENO	Jr. Carretera Pisco-SN (MANZANA 63 LOTE 01, SECTOR NUEVA RIOJA)	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	11733.00	0.00	DONACION	11/12/2007	DESOCUPADO	PARTIDA 11019430	SANEADO
391	ANEXO C/P I SAN BARTOLO	ESIS. SALUD	LOTE 11 Y 12 DE LA URB. CASCO URB. SAN BARTOLO	LIMA	LIMA	SAN BARTOLO C	620.00	0.00	DONACION	13/02/2012	Ocupado	PARTIDA P0323368	CON SANEAMIENTO LEGAL PENDIENTE DE SANEAMIENTO FISICO
392	TERRENO MALA	TERRENO	LOTE N° 0812A A PARCELA 2, ZONA C DEL EX-FUNDO LUMBRERAS	LIMA	CARETE	MALA	520.60	0.00	DONACION	15/02/2014	DESOCUPADO	PARTIDA 21180533	PENDIENTE DE SANEAMIENTO

*(Handwritten signatures and marks)*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>a) <b>Supervisor (01)</b> Título profesional universitario en Ingeniería Civil y/o Arquitectura colegiado, habilitado y vigente.</p> <p>b) <b>Peritos Tasadores (03):</b> Profesional Arquitecto y/o Ingeniero Civil con colegiatura, habilitado y vigente.</p> <p>c) <b>Gestores inmobiliarios (03):</b> Título profesional universitario, en cualquiera de las siguientes carreras profesionales: Ingeniería civil y/o Arquitectura</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> </div> <p>En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<p><b>CAPACITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) <b>Supervisor (01)</b> Tener capacitación en tasaciones y/o valuaciones de inmuebles con un mínimo de cincuenta (50) horas lectivas.</p> <p>b) <b>Peritos Tasadores (03):</b> Tener capacitación en tasaciones y/o valuaciones de inmuebles con un mínimo de cincuenta (50) horas lectivas.</p> <p>c) <b>Gestores inmobiliarios (03):</b> Tener capacitación en tasaciones y/o valuaciones de inmuebles con un mínimo de cincuenta (50) horas lectivas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, diplomas, u otros documentos según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>

<p><b>B.4</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>a)] Supervisor (01) Experiencia mínima de cinco (05) en servicios de tasación y/o valuación de inmuebles y/o perito tasador con inscripción, y/o supervisor y/o coordinador, y/o jefe, con inscripción vigente en el registro de peritos adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento no menor de (03) años.</p> <p>b) Peritos Tasadores (03): Experiencia mínima de cinco (05) años en servicios de tasación y/o valuación de inmueble, como perito, y/o tasador. con inscripción vigente en el registro de peritos adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento no menor de (03) años.</p> <p>c) Gestores inmobiliarios (03): Experiencia mínima de tres (03) años en servicios de tasación y/o valuación de inmueble, y/o gestor y/o asesor inmobiliario y/o consultor inmobiliario y/o mediador y/o agente inmobiliario, con inscripción vigente en el Registro de Agente Inmobiliario no menor de tres (03) años.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<p><b>C</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles) por la venta de servicio iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computen desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de valuaciones y/o valorizaciones de terreno y/o inmueble.</li> <li>• Servicio de actualización de valores de arrendamiento de inmuebles en general.</li> </ul>

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°015-2023-SSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

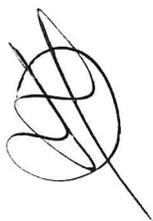
**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*



<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

Comité de Selección:

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Comité de Selección:

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Ibidem.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, “Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional”.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

Comité de Selección:

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

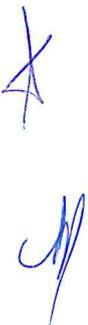


.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

Comité de Selección:

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente. -

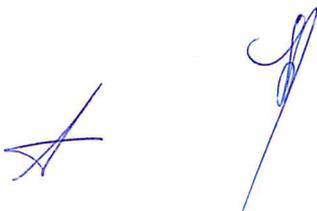
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

Comité de Selección:

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato. En este plazo debe presentarse también los entregables solicitados.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

Comité de Selección:

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".

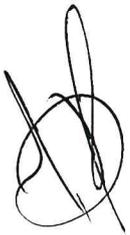
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

Comité de Selección:

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
 Comité de Selección:  
 Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1  
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

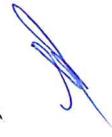
<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1, "Servicio de tasación de bienes inmuebles de propiedad de ESSALUD a nivel Nacional".

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
Comité de Selección:  
Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

Comité de Selección:

Adjudicación Simplificada N° 015-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

